HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y MEDITERRÁNEA DE CATERING SAS

Nro. 395 DE 2022

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.071.827 expedida en San Gil, en su calidad de subgerente administrativo y financiero de la ESE HUS, con funciones delegadas para la representación, celebración y suscripción de contratos mediante **Resolución No 469** del 14 de diciembre de 2022 expedida por la Gerencia de la ESE HUS en cabeza de **EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** identificada con NIT 900.006.037-4, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental Número 025 de 2005, quien en adelante se llamará **LA ESE HUS**, y por la otra, **MEDITERRÁNEA DE CATERING SAS.** con NIT. **901.371.354-1** representada legalmente por **RAQUEL DIAZ DIAZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.496.377, de Zapatoca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incursa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultada para suscribir el presente CONTRATO, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que según **Requerimiento No. 817 del 30/11/2022,** efectuado por el Subgerente Administrativo y Financiero con apoyo del Profesional Universitario de servicios Básicos de la ESE HUS, se elaboró Estudios de Conveniencia Previos para contratar la prestación de servicios integrales de aseo y cafetería de la ESE HUS.**2).** Que, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER no cuenta con el personal suficiente para la prestación del servicio integrales de aseo y cafetería.**3).** Que, en el artículo 29, numeral 29.2.1 de la Resolución No. 319 de 2022 o Manual de contratación de la ESE HUS está prevista la modalidad de selección de contratista de manera directa, sin necesidad de obtener más de una oferta, para aquellos casos en que el valor del contrato sea igual o menor al equivalente a 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes; **4).** Que, teniendo en cuenta que el valor del presente contrato es de 581,50 SMMLV, resulta posible usar la citada modalidad de selección del contratista. **5).** Que, atendiendo al procedimiento establecido para la contratación directa en el citado Manual, se invitó y recibió propuesta de parte de la empresa **MEDITERRÁNEA DE CATERING SAS.,** quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial del proceso. **6).** Que tal como está planteada la necesidad, el plazo de ejecución del contrato supera la vigencia fiscal 2022 y, en consecuencia, al tenor de las disposiciones presupuestales, la gerencia cuenta con autorización para comprometer recursos según decisiones adoptadas mediante Acuerdo de Junta Directiva 050 del 29 de noviembre de 2022, hecho este certificado por la profesional Universitario de Presupuesto de la Entidad. **7).** Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del valor del presente contrato así: con cargo a la vigencia 2022, según se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1274 del 30 de noviembre de 2022, por valor de $116.300.254, y con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 por valor de $465.201.016, según certificado de fecha 30 de noviembre de 2022 expedido por la profesional universitaria de presupuesto; **7).** Que, en procura de una eficiente y permanente prestación de los servicios a cargo de la Entidad, es deber de la administración de la Entidad mantener la continuidad de la prestación del servicio de aseo y cafetería. **8).** Que los bienes y servicios que se pretenden adquirir se encuentran incluidos en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2022 según certificación de la subgerencia administrativa de la ESE HUS. **9).** Que, el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y la Resolución No. 319 de septiembre 07 de 2022, por medio de la cual se expide el Manual de contratación de la entidad, se estipuló que, para todos los efectos legales, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado y por las siguientes cláusulas: PRIMERA **CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO. *PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.*** **CLAUSULA SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO.** La ESE HUS con el presente proceso de selección busca garantizar las condiciones de orden, aseo y desinfección en todas las áreas y ambientes para así garantizar la prestación de servicios con calidad en forma permanente, continua y de esta manera asegurar que los pacientes que acceden a los diferentes servicios de la ESE HUS y los colaboradores de la entidad hospitalaria, cuenten con condiciones sanitarias y de higiene eficaces para prevenir posibles infecciones por la propagación de gérmenes, bacterias y virus..**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas y condiciones del servicio:

A. El proponente deberá contar con un tecnólogo y/o Ingeniero Ambiental ver anexo GTH-PTH-FO-01 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR. para realizar acciones de apoyo de capacitación al proceso de aseo; coordinado, por las oficinas de calidad y servicios básicos de la E.S.E HUS.

B. El proponente deberá contar con la disponibilidad del personal auxiliar para la correcta ejecución del objeto contractual relacionado en el anexo GTH-PTH-FO-01 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR.

C. Los servicios asistenciales, principalmente aquellos donde se realiza la atención de los pacientes ya sea hospitalizados

de urgencias o consulta ambulatoria deben ser limpiados en forma frecuente de modo que se mantengan libres de basura, suciedad visible y desinfección de áreas críticas.

D. El personal del eventual proponente que realiza los procedimientos de aseo y desinfección debe estar capacitado en todos los aspectos relacionados con su labor y debe periódicamente capacitarse en dichas actividades.

E. El horario del aseo en las salas de quirófanos, salas de hospitalización y urgencias debe ser ejecutado cuando no se estén realizando procedimientos invasivos.

F. Las técnicas de aseo y limpieza a utilizar deben incluir los servicios de hospitalización, sectores de tránsito de personal, sectores de tránsito de pacientes, ascensores, salas de espera de consultorios, salas de procedimientos, pabellones, entorno ambiental y otros.

G. El aseo en los servicios de hospitalización, urgencias y quirófanos debe incluir una limpieza con paños y traperos usando detergentes o amonios cuaternarios, desinfectantes como el Cloro en las concentraciones de uso.

H. En la realización de aseo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos sugeridos por Salud Ocupacional y Vigilancia Epidemiológica relacionados con el mejoramiento del entorno ambiental hospitalario:

I. Cuando haya un derrame de sangre u otros líquidos corporales, cubrir con una solución de hipoclorito a 5.000 (cinco mil) ppm. Dejar media hora para que se inactive y luego recogerlo evitando que haya mayor dispersión de las secreciones.

J. Poner aviso preventivo para que transiten con cuidado cuando el piso está húmedo para evitar caídas de los usuarios y demás personal que circule por estas áreas.

K. El proponente No utilizará los métodos en seco para eliminar el polvo. La utilización de barrido en seco, usando cepillos o paños, aumenta la dispersión de polvo y partículas potenciales portadores de gérmenes, en el medio ambiente. En el ambiente hospitalario está terminantemente prohibido el barrido en seco; Siempre se procederá el arrastre húmedo.

L. La utilización de detergente común requiere la utilización de la técnica de doble balde, doble paño para evitar la inactivación del hipoclorito y la emanación de gases tóxicos. Esto significa la utilización de un balde con agua y detergente espumoso y un balde con agua limpia. Se debe recordar que el detergente no elimina la suciedad, sino que la hace soluble. El agua limpia con el enjuague elimina la suciedad.

M. La limpieza se hará horizontal en zigzag, de arriba abajo, y siempre de adentro hacia afuera, de lo más limpio a lo más sucio.

N. El hipoclorito siempre se debe diluir en agua fría.

O. Pueden utilizarse como desinfectantes para su aplicación en suelos y superficies los siguientes: fenoles, aldehídos, hipoclorito (diluido al 10% en zona crítica y diluida al 20%, zonas generales). Se tendrá en cuenta el no utilizar hipoclorito en superficies metálicas porque se deterioran oxidándose.

P. El proponente entregará a sus ejecutores para la realización de aseo los siguientes materiales: Platón con agua, toallas o mitones, medidor, traperos, peto plástico, recipientes con jabón, tabla de diluciones, cepillos, guantes, esponjas, hipoclorito de sodio, escobas, tapabocas y churruscos.

Q. Los elementos de la unidad del paciente deben estar libres de polvo, humedad y material orgánico.

R. Evitar poner en contacto superficies limpias con superficies sucias y/o contaminadas.

S. Lavar muy bien el piso y secarlo.

T. Tener en cuenta las normas universales de Bioseguridad al realizar el aseo hospitalario

U. Mantener siempre secos los pisos y todos los muebles y enseres presentes en el ambiente hospitalario, para evitar el crecimiento bacteriano.

V. Hacer el aseo de la unidad sanitaria usando hipoclorito a 5000 ppm como desinfectante.

W. Desechar el agua con hipoclorito que usó para lavar el trapero, cada vez que se termina el aseo de una sala y antes de pasar a la siguiente.

X. Utilizar siempre guantes y mascarilla para manipular el hipoclorito.

Y. El uniforme para el personal debe ser con cierre invisible lateral, no debe tener bolsillos y botones que faciliten la acumulación de microorganismos, y debe ser de tela anti fluido de buena calidad que no presente decoloración por la salpicadura de las sustancias utilizadas para el proceso de limpieza y desinfección, botas de caucho con suela antideslizante, guantes de caucho (largos) adecuados para el tipo de labor que desempeñan (amarillo, verde y rojo), gafas de seguridad en policarbonato antiempañantes, tapabocas convencional o N95 de acuerdo al área en que se encuentren, protector respiratorio con filtro (con cambio periódico del filtro) de alta eficiencia para la recolección de residuos peligrosos para el personal de la ruta sanitaria, peto o delantal plástico largo para todo el personal, gorro en tela (mínimo 2 gorros por persona), esquema de vacunación completo.

Z. Queda prohibido la limpieza con trapero en paredes, el techo, para la limpieza de estas superficies se deben tener implementos indicados.

AA. Tener en cuenta que los implementos de aseo y limpieza del baño deben ser diferentes para los de las habitaciones, pasillos, etc.; al igual que los traperos y paños.

1. DISPONIBILIDAD EN LAS ÁREAS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO EN LA ESE HUS:

ANEXO 1					
	SERVICIO	**HORAS DÍA**	**TOTAL, HORAS DÍA**	**DÍAS SEMANA**	**HORAS SEMANA**
SEDES	SEDE 1 GERENCIA	12	12	5	60
	CONSULTA EXTERNA	8	16	6	96
	JARDINERO INTERNO	8	8	6	48
	JARDINERO EXTERNO	8	8	6	48
CARPA	COVID-19	12	24	7	168
1 PISO	CENTRAL URGENCIAS	12	24	7	168
	MANTENIMIENTO	8	8	6	48
2 PISO	IMAGEN LOGIA RX	12	12	7	84
	CENTRAL URGENCIAS	12	24	7	168
	URGENCIAS DÍA	12	12	7	84
	URGENCIAS NOCHE	12	12	7	84
	ONCOLOGÍA	8	8	6	48
	HEMOCENTRO	12	12	7	84
3 PISO	LABORATORIO-FARMACIA	8	8	7	56
	URGENCIAS DÍA	12	12	7	84
	URGENCIAS NOCHE	12	12	7	84
4 PISO	UCI	12	24	7	168
5 PISO	SALA PARTOS DÍA	12	12	7	84
	SALA PARTOS NOCHE	12	12	7	84
	UNIDAD DE QUEMADOS	8	8	7	56
	CIRUGÍA PLÁSTICA	8	8	7	56
6 PISO	MEDICINA INTERNA	8	8	7	56
	QUIRÓFANOS DÍA	12	24	7	168
	QUIRÓFANOS NOCHE	12	12	7	84
7 PISO	MEDICINA INTERNA	8	8	7	56
	COVID DÍA	12	24	7	168
8 PISO	CIRUGÍA GENERAL	12	24	7	168
9 PISO	UCI ADULTOS DÍA	12	12	7	84
	UCI ADULTOS NOCHE	12	12	7	84
	UCI PEDIÁTRICA	12	12	7	84
10 PISO	PEDIATRÍA	12	24	7	168
11 PISO	GINECOLOGÍA	12	24	7	168
	ORTOPEDIA	12	12	7	84

12 PISO	PISO 12 ADMINISTRATIVA	8	8	6	48
	PISO 12 CONSULTORIOS	12	12	6	72
13 PISO	HABITACIONES MÉDICOS	8	8	6	48
	RUTA SANITARIA	8	16	7	112
	ROTADOR NOCHE	12	24	7	168
	ASCENSORISTAS	12	48	7	336
	TURNADOR	12	24	7	168
	TOTAL	428	612	270	4184

2. FICHAS TÉCNICAS FÍSICO QUÍMICAS DE LOS INSUMOS DE ASEO:

ANEXO 2	
FICHAS TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS DE LOS INSUMOS DE ASEO	
1. HIPOCLORITO DE SODIO:	
Para uso exclusivo de baños y patos	
Concentración	13% - 18%
Cloro Disponible	130 g/l – 140 g/l
Alcalinidad libre	9.0 g7l – 10.0 g/l
Hierro	1.0 ppm máximo
Densidad	1.200 – 1.400 g/cm3 mínimo
2. DETERGENTE ENZIMATICO:	
Preparados para eliminación de sangre, proteínas e inhibición virosas y microbacteriosas. Es un detergente bienzimático totalmente biodegradable. Es una formulación a base de amilasa y proteasa que también contiene buffer y surfactante no iónicos. Disuelve sangre, vómito y materiales mucosos y fecales. Elimina cualquier material orgánico contaminante presente.	
COMPOSICION FISICO – QUÍMICA	
% sólido / mínimo	20.0 – 22.0
Densidad g/ml/mínimo	0.90 – 0.95
PH / mínimo	5.0 – 6.0
Apariencia mínima	Líquido rojo brillante
3. CLORURO DE n-Alquil:	
(60%) c 14.300 Fo, Ci 6.5% Ci 2.5% ci 88%)	
· Dimetil Bencilamonio	0.1050%
· Cloruro de n-Alquil (68% Ci 2.32 C14)	
· Dimetil etil bencilamonio	0.105%
· Ingredientes Inertes	99.79%
4. DICLOROISOCIANURATO DE SODIO:	
Dicloroisocianurato de Sodio	50%
Base efervescente	50%
5. DISOLVENTE ALIFÁTICO	
· Densidad	0.8+0.1gr/cm3
· Color	Ambar transparente
· Punto inicial de ebullición	Mín 156°C
· Punto Seco	Máx 230°C

· Punto de Inflamación	38°C
· Valor Kauri-Butano	29-45

3. **DISPONIBILIDAD DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN:** Para la efectiva ejecución del proceso el contratista deberá proveer los siguientes medios de producción:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Aceite mineral	Galón
2	Aceite dos tiempos	Litro
3	Ácido oxálico	Kilo
4	Agua Oxigenada	Galón
5	Alcohol - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Galón
6	Alcohol - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	250 ml
7	Alcohol presentación 350 ml	Unidad
8	Aspiradora de agua y polvo, voltaje 127v, potencia 1300w, color amarillo o negro, frecuencia 50-60hz,	unidad
9	Atomizador 250cc	Unidad
10	Atomizador con Gatillo	Unidad
11	Baldes - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color negro	Unidad
12	Batas de tela antifluido	Unidad
13	Biovarsol	Cuñete
14	Biovarsol * 4 lt	Galón
15	Bolsa blanca 16*20	Unidad
16	Bolsa blanca 21*21	Unidad
17	Bolsa blanca 30*30	Unidad
18	Bolsa gris 16 x 20	Unidad
19	Bolsa gris 21 x 21	Unidad
20	Bolsa gris 24 x 24	Unidad
21	Bolsa gris 30 x 30	unidad
22	Bolsa gris 30 x 40	Unidad
23	Bolsa gris 36 x 36	Unidad
24	Bolsa Negra 16*20	Unidad
25	Bolsa Negra 21*21	Unidad
26	Bolsa Negra 30*30	Unidad
27	Bolsa roja 16 x 20	Unidad
28	Bolsa roja 21 x 21	Unidad
29	Bolsa roja 24 x 24	unidad

30	Bolsa roja 30 x 30	unidad
31	Bolsa verde 16 x 20	Unidad
32	Bolsa verde 21 x 21	Unidad
33	Bolsa verde 24 x 24	Unidad
34	Bolsa verde 30 x 30	Unidad
35	Bolsa verde 30 x 40 con pliegue	unidad
36	Bolsa verde 36 x 36	Unidad
37	Brillos inoxidables	Unidad
38	Brocha 2"	Unidad
39	CARRO DE LIMPIEZA alto 92cm, ancho 43.5cm, largo 65cm tipo Balde exprimidor color amarillo	unidad
40	Cepillo pequeño	Unidad
41	Cepillo de mano tipo planchita	Unidad
42	Cepillo duro de piso	Unidad
43	Cepillo sanitario	Unidad
44	Cuelga traperos - organizadores	Unidad
45	Delantal industrial blanco	Unidad
46	Delantal quirúrgico rojo	Unidad
47	Delantal quirúrgico verdes	Unidad
48	Desengrasante El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galón
49	Desengrasante	500ml
50	Escoba municipio especial	Unidad
51	Escobas cerdas suaves	Unidad
52	Escoba esmeralda dura	Unidad
53	Escobón - Telarañero	Unidad
54	Espátula No. 2	Unidad
55	Esponja verde y azul	Unidad
56	Etiquetas - rótulos de los productos químicos	Unidad
57	Gafas industriales	Pares
58	Gasolina	Galón
59	Gorros quirúrgico - oruga * 100	unidad
60	Guantes Carnaza	Pares
61	Guantes de Vaqueta	Pares
62	Guantes monocolor verdes talla 8 /5	Pares
63	Guantes monocolor verdes talla 9	Pares
64	guantes mosqueteros talla 10,	Pares
65	guantes mosqueteros talla 9,	Pares
66	Guantes negros talla 7, calibre 30	Pares
67	Guantes negros talla 7 1/2, calibre 30	Pares
68	Guantes negros talla 8, calibre 30	Pares
69	Guantes negros talla 8 1/2, calibre 30	Pares

70	Guantes negros talla 9, calibre 30	Pares
71	Guantes negros talla 9 1/2, calibre 30	Pares
72	Guantes residuos rojos talla 8/2, calibre 30	Pares
73	Guantes residuos rojos talla 9, calibre 30	Pares
74	Guantes verdes 8 1/2	Pares
75	Blanqueador o hipoclorito, - Solución con una concentración mínima del 13% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galón
76	Jabón en barra 350gm Composición de ácidos grasos de mínimo 50%, envoltura individual.	Unidad
77	Jabón multiusos - Limpiador de pisos, fragancia citronela, El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galón
78	Forros de escoba para barrer	Unidad
79	Forros de escoba para terminales	Unidad
80	Lijas	Unidad
81	Líquido para limpiar vidrios - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - concentración 100%	galón
82	Mantenedor	galón
83	Mantenedor	Litro
84	Mascara facial	Uni
85	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario - Con agentes bactericidas, fungicidas, tubercolicidas, esporicidas y viricidas. - Sin fragancia - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galón
86	Mecha de trapero de rosca algodón	Unidad
87	Mecha de trapero de rosca Fuller algodón	Unidad
88	Motoso Completo - Mopa elaborada en microfibra - - Área de barrido mínima de 50 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad
89	Nylon Guadaña	Mts
90	Pac blanco 16"	Unidad
91	Pac blanco 20"	Unidad
92	Pac marrón 16"	Unidad
93	Pac marrón 20"	Unidad
94	Pac rojo 16"	Unidad

95	Pac rojo 20"	Unidad
96	Rastrillos * 18 dientes	Unidad
97	Recogedor plástico con palo	Unidad
98	Removedor	Galón
99	Sabrás azules	Unidad
100	Sabrás verdes	Unidad
101	Sellador Extra durable de alto brillo para tráfico intenso antideslizante - Polimérico auto brillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 100% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galón
102	Tapabocas blanco	Caja
103	Tapabocas N95	Unidad
104	Tazas verdes y azules para sabrás	Unidad
105	Tela toalla 40cm*40cm	Unidad
106	Tijeras de jardín - Mango de plástico liso - Hojas elaborada en acero inoxidable	unidad
107	Varsol	Botella
108	Mango metálico escoba - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	unidad
109	Mango metálico trapero - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de trapero	unidad
110	Compresa o forro de escoba para terminales	unidad
111	Paños desechables	x60 Rollo x176Paños
112	Recipiente para kit de limpieza computadores	unidad

4. PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá contar con una guía en donde se indiquen los protocolos de limpieza y desinfección de superficies hospitalarias incluyendo COVID-19. La cual deberá adjuntar junto con la propuesta.

5. COORDINADOR DE ENLACE

El contratista deberá contar con un TECNÓLOGO O INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO que se encargará de la coordinación, del proceso verificando la ejecución del coordinador de enlace para la adecuada supervisión, gestión, administración y control de las labores requeridas; garantizando lo establecido en el desarrollo del presente numeral.

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

PERFIL Y EXPERIENCIA	PERFIL ACTITUDINAL
El profesional deberá contar con una experiencia de al menos un (1) año en el tema relacionado con procesos de desinfección y aseo.	Capacidad de analizar las diferentes situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato, con el fin de llegar a tomar medidas preventivas y correctivas necesarias.
Así mismo tecnólogo o Ingeniero Ambiental tendrá título el cual acreditará con el diploma y acta de grado.	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y MEDITERRÁNEA DE CATERING SAS

Nro. 395 DE 2022

CLÁUSULA TERCERA. -PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será **DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El valor del presente contrato será la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($581.501.270),** el cual está compuesto por la prestación del servicio y el suministro de los insumos los cuales se manejarán por sistema de bolsa, así:

a) **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA:**

CONCEPTO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	
	16 DE DICIEMBRE	ENERO	28 DE FEBRERO
Proceso*	$ 90.460.512	$180.921.024	$ 180.921.024
A.I.U (10%)	$ 9.046.051	$18.092.102	$ 18.092.102
IVA /PROCESO	$ 1.718.750	$3.437.499	$ 3.437.499
SUBTOTAL PROCESO	$ 101.225.313	$202.450.625	$ 202.450.625
Bolsa medios de Producción (INSUMOS)	$ 12.668.018	$25.336.036	$ 25.336.036
IVA (19%) /MEDIO DE PRODUCCIÓN	$ 2.406.924	$4.813.847	$ 4.813.847
VALOR MENSUAL	$ 116.300.254	$ 232.600.508	$ 232.600.508
Desde el 16 de diciembre 2022 hasta el 28 de febrero 2023	$ 581.501.270		

*El valor asignado a este componente fue establecido por la Unidad Gestora con base en los perfiles ejecutores, la proyección de salario básico, el A.I.U. y el IVA correspondiente y acorde a las disposiciones tributarias aplicables a este impuesto y conforme a la naturaleza de los servicios prestados y la naturaleza de las empresas, se estableció que el valor mensual por turno es la suma de **$2.079.552** según anexo No 3 del requerimiento No 817 del 30 de noviembre de 2022.

b) **SUMINISTRO DE INSUMOS**: El contratista suministrará los insumos por necesidad del servicio a los siguientes valores.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	Aceite mineral	Galón	$ 57.860	$ 10.993	$ 68.853
2	Aceite dos tiempos	Litro	$ 29.989	$ 5.698	$ 35.687
3	Ácido oxálico	Kilo	$ 14.853	$ 2.822	$ 17.675
4	Agua Oxigenada	Galón	$ 29.255	$ 5.558	$ 34.813
5	Alcohol - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Galón	$ 20.672	$ 3.928	$ 24.600
6	Alcohol - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	250 ml	$ 3.980	$ 756	$ 4.736
7	Alcohol presentación 350 ml	Unidad	$ 3.601	$ 684	$ 4.285
8	Aspiradora de agua y polvo, voltaje 127v, potencia 1300w, color amarillo o negro,frecuencia 50-60hz,	unidad	$ 470.480	$ 89.391	$ 559.871
9	Atomizador 250cc	Unidad	$ 1.585	$ 301	$ 1.886
10	Atomizador con Gatillo	Unidad	$ 3.175	$ 603	$ 3.778

11	Baldes - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color negro	Unidad	$ 6.244	$ 1.186	$ 7.430
12	Batas de tela antifluido	Unidad	$ 36.450	$ 6.926	$ 43.376
13	Biovarsol	Cuñete	$ 150.830	$ 28.658	$ 179.488
14	Biovarsol * 4 lt	Galón	$ 37.553	$ 7.135	$ 44.688
15	Bolsa blanca 16*20	Unidad	$ 159	$ 30	$ 189
16	Bolsa blanca 21*21	Unidad	$ 234	$ 44	$ 278
17	Bolsa blanca 30*30	Unidad	$ 433	$ 82	$ 515
18	Bolsa gris 16 x 20	Unidad	$ 157	$ 30	$ 187
19	Bolsa gris 21 x 21	Unidad	$ 235	$ 45	$ 280
20	Bolsa gris 24 x 24	Unidad	$ 264	$ 50	$ 314
21	Bolsa gris 30 x 30	unidad	$ 427	$ 81	$ 508
22	Bolsa gris 30 x 40	Unidad	$ 572	$ 109	$ 681
23	Bolsa gris 36 x 36	Unidad	$ 676	$ 128	$ 804
24	Bolsa Negra 16*20	Unidad	$ 92	$ 17	$ 109
25	Bolsa Negra 21*21	Unidad	$ 237	$ 45	$ 282
26	Bolsa Negra 30*30	Unidad	$ 287	$ 55	$ 342
27	Bolsa roja 16 x 20	Unidad	$ 160	$ 30	$ 190
28	Bolsa roja 21 x 21	Unidad	$ 234	$ 44	$ 278
29	Bolsa roja 24 x 24	unidad	$ 266	$ 50	$ 316
30	Bolsa roja 30 x 30	unidad	$ 430	$ 82	$ 512
31	Bolsa verde 16 x 20	Unidad	$ 160	$ 30	$ 190
32	Bolsa verde 21 x 21	Unidad	$ 236	$ 45	$ 281
33	Bolsa verde 24 x 24	Unidad	$ 269	$ 51	$ 320
34	Bolsa verde 30 x 30	Unidad	$ 429	$ 81	$ 510
35	Bolsa verde 30 x 40 con pliegue	unidad	$ 575	$ 109	$ 684
36	Bolsa verde 36 x 36	Unidad	$ 678	$ 129	$ 807
37	Brillos inoxidables	Unidad	$ 1.795	$ 341	$ 2.136
38	Brocha 2"	Unidad	$ 4.232	$ 804	$ 5.036
39	CARRO DE LIMPIEZA alto 92cm, ancho 43.5cm, largo 65cm tipo Balde exprimidor color amarillo	unidad	$ 47.320	$ 8.991	$ 56.311
40	Cepillo pequeño	Unidad	$ 2.535	$ 482	$ 3.017
41	Cepillo de mano tipo planchita	Unidad	$ 2.672	$ 508	$ 3.180
42	Cepillo duro de piso	Unidad	$ 8.578	$ 1.630	$ 10.208
43	Cepillo sanitario	Unidad	$ 5.945	$ 1.130	$ 7.075
44	Cuelga traperos - organizadores	Unidad	$ 12.352	$ 2.347	$ 14.699
45	Delantal industrial blanco	Unidad	$ 61.198	$ 11.628	$ 72.826
46	Delantal quirúrgico rojo	Unidad	$ 9.516	$ 1.808	$ 11.324
47	Delantal quirúrgico verdes	Unidad	$ 9.518	$ 1.808	$ 11.326
48	Desengrasante El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galon	$ 27.492	$ 5.223	$ 32.715
49	Desengrasante	500ml	$ 6.196	$ 1.177	$ 7.373
50	Escoba municipio especial	Unidad	$ 7.835	$ 1.489	$ 9.324

51	Escoba cerdas suaves	Unidad	$ 3.515	$ 668	$ 4.183
52	Escoba esmeralda dura	Unidad	$ 3.790	$ 720	$ 4.510
53	Escobon - Telarañero	Unidad	$ 21.736	$ 4.130	$ 25.866
54	Espátula No. 2	Unidad	$ 4.558	$ 866	$ 5.424
55	Esponja verde y azul	Unidad	$ 2.212	$ 420	$ 2.632
56	Etiquetas - rotulos de los productos químicos	Unidad	$ 268	$ 51	$ 319
57	Gafas industriales	Pares	$ 7.698	$ 1.463	$ 9.161
58	Gasolina	Galón	$ 9.142	$ 0	$ 9.142
59	Gorros quirurgico - oruga * 100	unidad	$ 355	$ 67	$ 422
60	Guantes Carnaza	Pares	$ 9.132	$ 1.735	$ 10.867
61	Guantes de Vaqueta	Pares	$ 9.298	$ 1.767	$ 11.065
62	Guantes monocolor verdes talla 8 /5	Pares	$ 6.501	$ 1.235	$ 7.736
63	Guantes monocolor verdes talla 9	Pares	$ 6.508	$ 1.237	$ 7.745
64	guantes mosqueteros talla 10,	Pares	$ 19.035	$ 3.617	$ 22.652
65	guantes mosqueteros talla 9,	Pares	$ 19.035	$ 3.617	$ 22.652
66	Guantes negros talla 7 , calibre 30	Pares	$ 5.339	$ 1.014	$ 6.353
67	Guantes negros talla 7 1/2 , calibre 30	Pares	$ 5.339	$ 1.014	$ 6.353
68	Guantes negros talla 8 , calibre 30	Pares	$ 5.339	$ 1.014	$ 6.353
69	Guantes negros talla 8 1/2, calibre 30	Pares	$ 5.339	$ 1.014	$ 6.353
70	Guantes negros talla 9 , calibre 30	Pares	$ 5.339	$ 1.014	$ 6.353
71	Guantes negros talla 9 1/2 , calibre 30	Pares	$ 5.339	$ 1.014	$ 6.353
72	Guantes residuos rojos talla 8/2, calibre 30	Pares	$ 5.555	$ 1.055	$ 6.610
73	Guantes residuos rojos talla 9, calibre 30	Pares	$ 5.555	$ 1.055	$ 6.610
74	Guantes verde 8 1/2	Pares	$ 6.502	$ 1.235	$ 7.737
75	Blanqueador o hipoclorito, - Solución con una concentración mínima del 13% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galón	$ 14.702	$ 2.793	$ 17.495
76	Jabón en barra 350gm Composición de ácidos grasos de mínimo 50%, envoltura individual.	Unidad	$ 3.705	$ 704	$ 4.409
77	Jabón multiusos - Limpiador de pisos, fragancia citronela, El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galon	$ 14.888	$ 2.829	$ 17.717
78	Forros de escoba para barrer	Unidad	$ 2.648	$ 503	$ 3.151
79	Forros de escoba para terminales	Unidad	$ 4.765	$ 905	$ 5.670
80	Lijas	Unidad	$ 2.125	$ 404	$ 2.529
81	Líquido para limpiar vidrios - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados	Galon	$ 14.565	$ 2.767	$ 17.332

	bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - concentración 100%				
82	Mantenedor polimeros acrilicos limpia y brilla en una sola operación	Galon	$ 74.962	$ 14.243	$ 89.205
83	Mantenedor polimeros acrilicos limpia y brilla en una sola operación	Litro	$ 32.478	$ 6.171	$ 38.649
84	Mascara facial	Uni	$ 56.630	$ 10.760	$ 67.390
85	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalariol, consultorios medicos, Unidades renales, semicriticas y no criticasde ambientes hospitalarios, equipos biomedicos y dispositivos medicos. - Con agentes bactericidas, fungicidas, tubercolicidas, esporicidas y virucidas, no corrocivo composicion: ingredientes activos 0,210%, amonio: 0,105%, Ingredientes inertes:99,790%, EDTA:4,210%, Neutronyx 656:0,526% Interacción con materiales: no raya, nomancha, no corroe, no oxida. color: traslucido biodegradable - Sin fragacia - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Con registro INVIMA	Galón	$ 91.885	$ 17.458	$ 109.343
86	Mecha de trapero de rosca algodón	Unidad	$ 7.535	$ 1.432	$ 8.967
87	Mecha de trapero de rosca fuller algodón	Unidad	$ 13.012	$ 2.472	$ 15.484
88	Motoso Completo - Mopa elaborada en microfibra - - Área de barrido mínima de 50 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad	$ 84.385	$ 16.033	$ 100.418
89	Nylon Guadaña	Mts	$ 1.045	$ 199	$ 1.244
90	Pac blanco 16"	Unidad	$ 23.768	$ 4.516	$ 28.284
91	Pac blanco 20"	Unidad	$ 43.342	$ 8.235	$ 51.577
92	Pac marron 16"	Unidad	$ 23.772	$ 4.517	$ 28.289
93	Pac marron 20"	Unidad	$ 43.342	$ 8.235	$ 51.577
94	Pac rojo 16"	Unidad	$ 23.772	$ 4.517	$ 28.289
95	Pac rojo 20"	Unidad	$ 43.342	$ 8.235	$ 51.577
96	Rastrillos * 18 dientes	Unidad	$ 17.830	$ 3.388	$ 21.218
97	Recogedor plástico con palo	Unidad	$ 4.298	$ 817	$ 5.115
98	Removedor	Galón	$ 18.091	$ 3.437	$ 21.528
99	Sabras azules	Unidad	$ 1.858	$ 353	$ 2.211
100	Sabras verdes	Unidad	$ 598	$ 114	$ 712
101	Sellador Extradurable de alto brillo para tráfico intenso antideslizante - Polimérico acrilicos, acabado sellado. -ingredientes activos: 9,0-14,% (brix) - PH: 7,0 - 8,0	Galón	$ 134.542	$ 25.563	$ 160.105

	- Libre de fosfatos - Contenido mínimo de sólidos del 100% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso				
102	Tapabocas blanco	Caja	$ 14.260	$ 2.709	$ 16.969
103	Tapabocas N95	Unidad	$ 6.729	$ 1.278	$ 8.007
104	Tazas verdes y azules para sabras	Unidad	$ 1.045	$ 199	$ 1.244
105	Tela toalla 40cm*40cm	Unidad	$ 3.643	$ 692	$ 4.335
106	Tijeras de jardín - Mango de plástico liso - Hojas elaborada en acero inoxidable	unidad	$ 55.185	$ 10.485	$ 65.670
107	Varsol	Botella	$ 8.603	$ 1.635	$ 10.238
108	Mango metálico escoba - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	unidad	$ 6.403	$ 1.217	$ 7.620
109	Mango metálico trapero - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de trapero	unidad	$ 28.232	$ 5.364	$ 33.596
110	Compresa o forro de escoba para terminales	unidad	$ 4.762	$ 905	$ 5.667
111	Paños desechables	x60 Rollo x176Paños	$ 37.578	$ 7.140	$ 44.718
112	Recipiente para kit de limpieza computadores	unidad	$ 19.525	$ 3.710	$ 23.235

Este valor del contrato será el referente para liquidar todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos, que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán así: con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 , la suma de $116.300.254 rubro 2.1.2.02.02.008.06 VIGILANCIA Y ASEO según CDP 1274 del 30 de noviembre de 2011 y con cargo a la vigencia fiscal futura 2023, la suma de $465.201.016, al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.06 denominado VIGILANCIA Y ASEO, según Acuerdo de Junta Directiva 050 del 29 de noviembre de 2022, autorización certificada por la Profesional Universitaria de Presupuesto **CLAUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO**: La ESE HUS pagará al contratista por la efectiva prestación del servicio integral de aseo y cafetería más el valor de los insumos y medios de producción, suministrados y recibidos el periodo de cobro a satisfacción por la ESE HUS, por mensualidades, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectué por parte de la ESE HUS al contratista, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **CLAUSULA SEXTA. -DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con las especificaciones requeridas en el objeto contractual. **2.** Prestar la

colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, LEY 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas de seguro dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.**EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **9.** El contratista apoyará y participará en las diferentes acciones de mejoramiento tendiente a la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS. contemplados en el "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. **10.** Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de las hojas de vida con todos los soportes, para que este verifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la Unidad Funcional de Talento Humano y en caso de existir algún cambio de los ejecutores que desarrollan actividades en el cubrimiento de los servicios deberá informarlo por escrito al supervisor correspondiente del contrato y a la Unidad Funcional de Talento Humano, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme en los instructivos de talento humano, INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA DE LOS EJECUTORES DE PROCESOS, FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE HOJA DE VIDA DE LOS EJECUTORES DE LOS PROCESOS Y CONTRATISTAS Y AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. **11.** Cumplir a cabalidad el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **13.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (ley 1437-2011) autorizar a la E.S.E HUS la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones. **14.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista y la producida por este durante la ejecución del contrato. **15.** El Contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Adherencia y aplicación a los protocolos institucionales relacionados con el proceso de aseo y desinfección, que deberá ser entregado al momento que se firme el Acta de Inicio. **2.** El Proponente deberá mantener dentro de la ESE HUS. Un Coordinador Enlace que se encargue de la supervisión y control de los ejecutantes del Proceso en el Horario de 7:00 AM A 6:00 PM. **3.** Desarrollar e implementar las actividades necesarias para disminuir el riesgo de accidentalidad y enfermedades laborales de acuerdo a las directrices definidas por el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo de la entidad contratante. **4.** El contratista deberá disponer de personal certificado y/o habilitado para realizar trabajo en alturas cuando se requieran ejecutar dichas labores. **5.** Participar en el desarrollo de lo requerido en el Plan de Emergencias y Desastre de la Institución. **6.** Los medios de producción se solicitarán previa aprobación de la supervisión técnica del contrato, cada vez que sea necesario, respetando los montos mensuales establecidos. **7.** El proponente debe disponer de los medios de producción para la ejecución del objeto contractual, los medios de producción que se podrán adquirir mediante el contrato son los presentados en el anexo 4 del requerimiento 817 del 30/11/2022, de ser necesaria la compra de algún insumo diferente a los que se encuentran en el anexo 4 será necesario presentar tres (03) cotizaciones del producto cuyos precios serán, previamente verificados y comparados con los precios institucionales de la ESE-HUS, por parte del área de estudios del sector adscrita a la oficina asesora jurídica de la ESE HUS y si ello no fuere posible hacerlo de manera previa, se deberá informar la situación a la oficina de estudios del sector, dentro del día hábil siguiente y si fuere del caso se harán las reclamaciones correspondientes . **8.** El proceso de Aseo y Desinfección, deberán tener un cubrimiento permanente en los sitios asignados por la E.S.E. HUS, de acuerdo a la necesidad derivada del proceso de atención así:

a) El proponente se compromete con la E.S.E. HUS, a ejecutar el proceso de aseo y desinfección en los sitios asignados de acuerdo a las frecuencias estipuladas.

b) Para no interrumpir el proceso de Aseo y Desinfección y ascensoristas el proponente deberá soportar la manera como cubrirá las novedades de personal surgidas durante su ejecución, de tal forma que se garantice siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos para el fin contratado

c) Las Herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento de las labores diarias de Aseo y Desinfección serán a cargo

del proponente. La falta de estas herramientas y equipos no será causal de no realizar las actividades consideradas en el presente estudio.

d) La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades del proceso de Aseo y Desinfección y los ascensores en coordinación con el Interventor Técnico del Contrato.

e) El proceso de Aseo y Desinfección y los ascensores, deberá realizarse con los más altos estándares éticos y de calidad ajustándose a lo establecido en el proceso de la E.S.E HUS, el cual será socializado a quien se adjudique el contrato.

f) Para la contratación del proceso de Servicios Integrales de Aseo y Cafetería, deberán desarrollar un mínimo de actividades de apoyo como:

1. Elaborar conjuntamente con la oficina de Servicios Básicos el plan para el Aseo y Desinfección.
2. Dar cumplimiento al plan de Aseo y Desinfección aprobado para la presente vigencia fiscal.
3. Realizar informe de actividades de Aseo y Desinfección y el consumo de los insumos.
4. Entrega de informe mensual donde se reporten todas las actividades
5. Desarrolladas, los trabajos no culminados, las necesidades y las recomendaciones para mejora en caso que existan.
6. Los ascensoristas deberán notificar al Profesional Universitario de mantenimiento cualquier daño o novedad que se presente en los ascensores

g) El proponente deberá suministrar a sus ejecutores de la debida identificación, carne tizados, para ser portado en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional, además de llevar la dotación correspondiente y debidamente identificados.

h) Cuidar los recursos de la E.S.E. HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la E.S.E. HUS para la debida ejecución del contrato convenido y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.

i) Acatar las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. Podrá acudir a las autoridades para la protección de sus derechos.

j) Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la ESE HUS, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. (Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005).

k) El proponente deberá cumplir con las disposiciones de seguridad social, en lo que tiene que ver con Salud, Pensión, ARP, Parafiscales y Salud Ocupacional.

l) Los ejecutores que realicen las actividades de aseo - desinfección, deberán acreditar los perfiles que se adjuntan.

m) El proponente deberá acatar de manera inmediata cualquier cambio que se realice al proceso de aseo y desinfección y a los insumos durante la vigencia del contrato.

n) El proponente garantizará y reconocerá a los ejecutores de este proceso el salario o compensación correspondiente más las prestaciones de ley.

o) Presentar las hojas de vida de los ejecutores del contrato. En caso de existir algún cambio de los ejecutores, deberá ser informado por escrito al supervisor del contrato, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme a lo establecido en la resolución 1043 de 2006.

p) El proponente se compromete con la E.S.E HUS, a suministrar los Equipos, Materiales e Insumos de Aseo de forma oportuna.

q) El ascensorista debe estar capacitado para el manejo del ascensor, deben tener experiencia de seis (6) meses en el manejo de este equipo.

r) El ascensorista debe Transportar en el ascensor hacia los diferentes pisos según la necesidad a: Pacientes, familiares de pacientes, personal en general, médico, paramédico, alimentos, etc.

s) El contratista debe cumplir con las áreas de atención en el servicio de conformidad con las disposiciones contenidas en el ANEXO No. 1 del requerimiento 817 del 30/11/2022.

t) El contratista debe radicar los primeros 5 días de cada mes la cuenta de cobro generada de la ejecución contractual.

u) El contratista deberá cumplir con las disposiciones técnicas físico-químicas de insumos de aseo contenidas en el ANEXO No. 2 del requerimiento 817 del 30/11/2022.

C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS: 1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así

como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflicto de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión deberá desarrollar las funciones establecidas en el CAPITULO V – ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, específicamente las referidas en los artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022, en el cual se contemplan todas y cada una de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos celebrados por la ESE HUS. Esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLES
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	▪ **Profesional Universitario de servicios Básicos de la ESE HUS, o** quien haga sus veces o la persona que en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.

CLAUSULA OCTAVA. -GARANTÍAS. El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A). AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor que le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Supervisor y el Contratista. **B). AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN:** El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes suministrados por el contratista. El amparo **no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo del contrato. C) AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. El amparo **no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo del contrato. D). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta (30) % del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. Adicionalmente el contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER NIT 900.006.037-4 las siguientes garantías mediante contratos de seguros contenido en pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que tengan los siguientes amparos, coberturas y vigencias: **E). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia

sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **200 SMMLV**, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la ESE HUS y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extrapatrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia será por el tiempo del contrato. **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. **Nota 2.** En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4 y como beneficiario los terceros civiles afectados indeterminados. **NOVENA. - MULTAS.** MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo informe del supervisor, podrá reclamar al juez la declaratoria de incumpliendo parcial y la imposición de multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el juez y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARÁGRAFO. se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados después de ser impuesta por el juez, directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. -RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. -PRORROGAS Y OTRAS**

MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Atendiendo a la naturaleza y forma de ejecución de las contraprestaciones del contratista, las que se prolongan en el tiempo y al finalizar el contrato pueden requerir ser objeto de precisión, el presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Convienen las partes que en aquellos casos en que no sea posible liquidar este contrato en este plazo de manera bilateral, se autoriza a la Entidad contratante para que la realice, en cumplimiento de este acuerdo de voluntades, sin que tal actuación comporte o sea visto como el ejercicio de una prerrogativa o facultad excepcional o una decisión administrativa. La liquidación unilateral aquí prevista deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de los seis meses previstos para hacerlo. El plazo aquí previsto para la liquidación podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes. Para la liquidación del contrato, se requerirá en su caso, la actualización de las garantías. **DÉCIMA OCTAVA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA. -CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. -DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobiemo, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. -RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la

ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA QUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos, los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal, los antecedentes penales (para personas naturales), el Registro Único Tributario y todos los documentos que legalmente se requieran de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**MEDITERRÁNEA DE CATERING SAS**
R. LEGAL EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO	R. LEGAL RAQUEL DIAZ DIAZ
DIRECCIÓN: CALLE 31 N° 31-50 TERCER PISO B/MGA	CALLE 54 # 31-50
TELEFONO: 6346110 EXT 474	TELEFONO: 3176484818
CORREO ELECTRONICO: GERENCIA@HUS.GOV.CO	coordcompras@mediterraneadecatering.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes **TRIGÉSIMA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y Ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar **TRIGÉSIMA PRIMERA – FIRMA ELECTRÓNICA.** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente contrato fue firmado por las partes, mediante firma electrónica, en plataforma SECOP II el día 15 de diciembre de 2022

Aprobó: **María Clara Niño Gómez**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS- (Contratista)

Proyectó **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Gestión Integral)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA No. 01
ADICIÓN AL CONTRATO NÚMERO 395 DE 2022.

CONTRATISTA. **MEDITERRANEA DE CATERING SAS**
NIT. **901.371.354-1**

Entre los suscritos a saber **EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.479.575** expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante legal de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, con NIT **900.006.037-4**, quien fue ratificado en el cargo de Gerente mediante Resolución Nro. 00056 del trece (13) de enero de 2020 y acta de posesión Nro. 004 de veintiuno (21) de enero de 2020, con efectos desde el primero (01) de abril de 2020, emanadas de la Gobernación de Santander, institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental Nro. 025 de 2005, quien en la presente acta se denominará **LA ESE HUS**, y por la otra, **MEDITERRANEA DE CATERING SAS.**, con NIT. **901.371.354-1**, representada legalmente por **RAQUEL DIAZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.496.377expedida en Zapatoca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incursa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir la presente acta: **1).** Que, el día 15 de diciembre de 2022 la ESE HUS suscribió el contrato No. 395 de 2022 con **MEDITERRANEA DE CATERING SAS.**, cuyo objeto es el ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER "CON PLAZO DE EJECUCIÓN "(...)DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 (...)"***, y por valor de *"(...)***QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($581.501.270)** *(...)"*; **2).** Que, mediante Requerimiento 195 del 19 de enero de 2023 la Subgerente Administrativo Financiero ESE HUS y la Profesional Universitaria de Servicios básicos ESE HUS, solicitan la adicción del contrato en la suma de **$ 59.197.246**, *"(...)Teniendo en cuenta que el contrato 395 su suscribió en la vigencia 2022, y el Gobierno Nacional según el decreto número 2613 del 28 de diciembre del 2022, fija a partir del primero 1 de enero de 2023, como salario mínimo legal mensual, la suma de un millón ciento sesenta mil pesos **(1.160.000.00)** y adicionalmente, según el decreto número 2614 del 28 de diciembre del 2022, el Gobierno Nacional fija a partir del primero 1 de enero de 2023, el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta 2 veces el salario mínimo legal mensual vigente, en la suma de ciento cuarenta mil seiscientos seis pesos **($140.606).** Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar el contrato 395 de 2022, para dar cumplimiento a las disposiciones del Gobierno Nacional, con respecto al aumento del salario mínimo legal mensual vigente y al auxilio de transporte.***3). Que, el presupuesto y valor del contrato 395 se cuantificó a partir del salario mínimo mensual legal vigente en 2022, en especial en cuanto la ejecución que tendría en enero y febrero de 2023, sin considerar el nuevo salario mínimo vigente a partir del 1 d enero de 2023; **4).** Que la presente adición no aumenta en más del 50% el valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, respetando lo preceptuado en el Manual de Contratación de la ESE HUS, el cual en su artículo No. 47. PRÓRROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, señala que: *"(...) Por regla general los contratos no podrán adicionarse por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos. En todo caso, para la adición por un monto superior será necesaria la justificación por parte de la Oficina Asesora Jurídica. (...)"*; **5).**Que los servicios a adquirir con la presente adicción, se encuentran incluidos en el plan anual de compras de la Entidad, vigencia 2023, según certificación de la Subgerencia Administrativa y Financiera; **6).** Que, el valor del presente adicional se encuentra respaldado presupuestalmente así: según CDP número 295 del 18 de enero de 2023 por valor de **$59.197.246,00**; **7).** Que, debido a lo anterior y teniendo en cuenta la descripción de la necesidad contenida en el referido requerimiento, se realiza la presente **ADICIÓN**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. ADICIONAR:** al valor estipulado en la cláusula **CUARTA. – VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**, la suma de **$59.197.246**, quedando en consecuencia el valor total del contrato, luego de suscribir la presente Acta, en

la suma de **$640.698.516**. **PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA** acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar con ocasión del presente adicional. **PARÁGRAFO 2.** Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, surgidos de la presente adición estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán así: con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 al rubro 2.1.2.02.02.008.06 denominado **VIGILANCIA Y ASEO** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 295 expedido por el profesional de presupuesto el 18 de enero de 2023 por valor de **$59.197.246,00**. **TERCERA.** De conformidad con lo establecido en la nota primera de la cláusula octava del contrato referente a garantías, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o ajustarse las correspondientes garantías. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá además de la firma de las partes la revisión y aprobación de la actualización de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y el correspondiente certificado de registro presupuestal. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y disposiciones no adicionadas ni modificadas en el presente documento, permanecerán vigentes. **SEXTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: Requerimiento de la Oficina Gestora, expediente del contrato inicial, certificado de disponibilidad presupuestal, plan de compras, certificados de existencia y representación legal, la copia del documento de identidad del Representante Legal, fotocopia del RUT, certificados de inexistencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios ,contravenciones policivas, y certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedidos por las correspondientes autoridades, paz y salvo para con el sistema integral de seguridad social. **QUINTA. FIRMA ELECTRÓNICA.** La suscripción de esta Acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

La presente Acta se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el 26 de enero de 2023.

Aprobó: ***MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ***
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: ***Jorge Hernández H***
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró: ***Rosa Katherine Calderón Diaz***
Abogada de apoyo a la Oficina Jurídica – Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)

ACTA DE LIQUIDACIÓN
GJU-ADQ-FO-18, Versión 3
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°. 395 de 2022

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N.° 395-2022	**VALOR:** $581.501.270	**PLAZO DEL CONTRATO:** DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"		
CONTRATISTA: MEDITERRANEA DE CATERING SAS		**NIT.** 901.371.354-1
COD. PRESUPUESTAL:2.1.2.02.02.008.06	**CDP:** 1274 del 30 de noviembre de 2022 157 del 02 de enero de 2023	**RP:** 2038 del 15 de diciembre de 2022 076 del 02 de enero de 2023

POLIZA N° **Cumplimiento N°** B-100031829 **Responsabilidad civil N°** B-100007706	**VIGENCIA DEL AMPARO** **Cumplimiento:** **Desde** 16/12/2022 **Hasta** 28/08/2023 **Prestaciones Sociales:** **Desde** 16/12/2022 **Hasta** 28/02/2026 **Calidad del Servicio: Desde** 28/02/2023 **Hasta** 28/02/2024 **Calidad de los Elementos:** **Desde** 28/02/2023 **Hasta** 28/02/2024 **Responsabilidad civil:** **Desde** 16/12/2022 **Hasta** 28/02/2023	**COMPAÑÍA:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

FECHA DE INICIO: 16/12/2022	**FECHA DE FINALIZACION:** 28/02/2023
AFILIACION A SALUD: SALUD MIA EPS, NUEVA EPS, COOSALUD MOVILIDAD, SALUD TOTAL, SANITAS, FAMISANAR, ASMET SALUD EPS SAS. EPS SURA (ANTES SUSALUD), COOSALUD EPS.	**AFILIACION A PENSION:** PORVENIR, COLPENSIONES, COLFONDOS. PROTECCION.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES: SURA	**CAJA DE COMPENSACION:** COMFENALCO SANTANDER

ACTA No. 01 ADICION AL CONTRATO NUMERO 395 DE 2022

PRIMERA – ADICIONAR al valor estipulado en la cláusula **CUARTA – VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**, la suma de **$59.197.246**, quedando en consecuencia el valor total del contrato, luego de suscribir la presente Acta, en la suma de **$640.698.516.**

CDP: 295 del 18 de enero de 2023 **COD. PRESUPUESTAL:** 2.1.2.02.02.008.06 **RP:** 304 del 26 de enero de 2023	**AD. VALOR $ 59.197.246**	**NUEVO VALOR $ 640.698.516**

POLIZA N° **Cumplimiento N°** B-100031829 **Responsabilidad civil N°** B-100007706	**VIGENCIA DEL AMPARO** **Cumplimiento:** **Desde** 26/01/2023 **Hasta** 28/08/2023 **Prestaciones Sociales:** **Desde** 26/01/2023 **Hasta** 28/02/2026 **Calidad del Servicio: Desde** 26/01/2023 **Hasta** 28/02/2024 **Calidad de los Elementos:** **Desde** 26/01/2023 **Hasta** 28/02/2024 **Responsabilidad civil:** **Desde** 16/12/2022 **Hasta** 28/02/2023	**COMPAÑÍA:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

En Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de abril del año 2023, se reunieron las siguientes personas: el **Dr. EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO,** Gerente de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER identificado con NIT 900.006.037-4, y **ANGIE MELISSA VARGAS QUINTERO**, identificada con **C.C** 1.098.710.426, en calidad de Supervisora y **RAQUEL DIAZ DIAZ,** identificada con **C.C** 28.496.377, quien actúa en calidad de representación de **MEDITERRANEA DE CATERING SAS** con **NIT.** 901.371.354-1, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación, teniendo en cuenta que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato el cual consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".**

II. EJECUCIÓN MENSUAL DE CONTRATO

Que, desde el punto de vista financiero, el estado de los pagos realizados con cargo al contrato suscrito por **"MEDITERRANEA DE CATERING SAS"**. Corresponde al siguiente:

VALOR DEL CONTRATO **$ 581.501.270**
VALOR ADICIÓN **$ 59.197.246**

FECHA	FACTURA Nº	VALOR EJECUTADO	SALDO
28/12/2022	FEVE 26	$ 116.300.254	$ 465.201.016
		ADICIÓN No. 1	$ 59.197.246
		NUEVO SALDO	524.398.262
02/02/2023	FEVE 41	$ 262.199.131	$ 262.199.131
04/03/2023	FEVE 61	$ 262.199.131	$ 262.199.131
		SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	**$ 0**
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 262.199.131**

NOTA. Se realiza nota crédito por valor de 0.11 a la factura FEVE 26 por un valor de $ 116.300.254.11, quedando un valor real a pagar de $ 116.300.254

III. **LAS PARTES ACUERDAN**

Se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez suscrita la presente acta y realizado por parte de la **ESE HUS,** el respectivo desembolso del saldo a favor del contratista, por valor de **$ 262.199.131,** que corresponde a la factura **N° FEVE61** y así mismo manifiestan que renuncian a cualquier reclamación futura judicial o extrajudicial derivada de este contrato, dado que el contratista cumplió con la ejecución del mismo.

IV. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, se deja constancia que el contratista cumplió durante la ejecución del contrato con el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Pensión.

Como constancia de los anterior se firma por quienes en ella intervinieron,

EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE SANTANDER

MEDITERRÁNEA CATERING
NIT: 901371354 - 1

RAQUEL DIAZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDITERRANEA DE CATERING SAS

ANGIE MELISSA VARGAS QUINTERO
Profesional Universitario de Servicios Básicos de la ES E HUS
SUPERVISORA TECNICA CONTRATO 395 DEL 2022

Elaboró: Rosa Helena Hernández Morales **Cargo/perfil:** Auxiliar administrativa Gestión Integral

RU

seguros mundial

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.07.23 08:46:56 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CARRERA 9 # 74 - 08 PISOS 5, 6 Y 7 BOGOTÁ
TELÉFONO 2855888 FAX 2851210 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 3RTNtyHRUSkWNJ97WOUgPA==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA B-100065191 **No. ANEXO** 0 **No. CERTIFICADO** 22277093 **No. RIESGO**

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA DE EXPEDICIÓN** 23/07/2025 **SUC. EXPEDIDORA** AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/07/2025	24:00 Horas Del	02/11/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MEDITERRANEA DE CATERING SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.371.354-1
DIRECCIÓN	CALLE 54 NO 31 50	**TELÉFONO**	3228858854
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.006.037-4
DIRECCIÓN	CRA 33 28-126	**TELÉFONO**	6912010
BENEFICIARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.006.037-4
DIRECCIÓN	CRA 33 28-126	**TELÉFONO**	6912010

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO DE INVITACION PRIVADA NO.09 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 23/07/2025	24:00 Horas Del 02/11/2025	207.988.717,00	207.989,00

TOTAL ASEGURADO $ 207.988.717,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE INVERSIONES Y SEGUROS ABRIL LTD	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	207.989,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	207.989,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	40.467,91
TOTAL A PAGAR	$	253.456,91

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Jairo Esteven Triana M.
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

APROBADO EN CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	8-100065191	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22277093	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/07/2025	24:00 Horas Del	02/11/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

www.segurosmundial.com.co



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

CONTENIDO

		Pág.
1.	**AMPAROS**	**4**
1.1.	Seriedad de los ofrecimientos	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	5
1.3.	Amparo de devolución de pagos anticipados	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de obra	6
1.7.	Amparo de calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista	6
1.8.	Amparo de calidad del servicio	6
1.9.	Amparo de provisión de repuestos	6
1.10.	Otros amparos	6
2.	**EXCLUSIONES**	**7**
3.	**TÉRMINO DEL AMPARO**	**8**
4.	**VALOR ASEGURADO**	**8**
5.	**SINIESTROS**	**8**
5.1.	Aviso	8
5.2.	Cuantía y ocurrencia	8
5.3.	Oportunidad para el pago de la prestación asegurada	
5.4.	Compensaciones	11
5.5.	No proporcionalidad	11
5.6	Proporcionalidad de la clausula penal	11
6.	**INOPONIBILIDAD**	**11**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILA. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
entidades públicas con régimen
privado de contratación

CONTENIDO

		Pág.
7.	CESIÓN	12
8.	PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES	12
9.	ARBITRAMENTO	12
10.	PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO	12
11.	SUBROGACIÓN	12
12.	RENOVACIÓN UNILATERAL	13
13.	DOMICILIO DEL CONTRATO	13

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D001
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000069

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Compañía Mundial de Seguros S.A., en adelante denominada la aseguradora, expide el presente contrato de seguro, sujeto a estas condiciones generales, las cuales están debidamente depositadas en la superintendencia financiera de Colombia y a las condiciones particulares que se delimitan en su alcance y vigencia según los amparos otorgados en forma expresa en la caratula del seguro, conforme a lo normado en el artículo 1047 del código de comercio.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

La aseguradora cubre a la entidad por las sanciones impuestas al proponente como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los términos de la referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, que sean imputables a su responsabilidad, en los siguientes eventos:

1.1.1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

1.1.2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.

1.1.3. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

1.1.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la no inversión, uso indebido, apropiación indebida de las sumas en dinero o especie que sean entregadas en calidad de anticipo. Se entiende que ello ha ocurrido cuando los bienes o dinero no se han aplicado o utilizado en el desarrollo del contrato o en las obligaciones a cargo del contratista.

Cuando se trate de bienes entregados en calidad de anticipo, estos deberán tasarse en dinero previamente en el contrato.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados del no reintegro de las sumas de dinero o especie que sean entregadas en calidad de pago anticipado y que el contratista no devuelva a la entidad.

En caso de cumplimiento parcial de las obligaciones, se estimará la proporción de la parte cumplida del contrato, para descontarla de la indemnización.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre los perjuicios directos imputables al contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista con la suscripción del contrato, y contempla también el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas, así como multas y clausula penal, según se pacten en el contrato.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales de origen legal e indemnizaciones laborales, cubre a la entidad en su calidad de contratante, contra los perjuicios imputables al contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de contratos laborales a que está obligado en su calidad de empleador, incluidas las de pagos de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación de contratos de acuerdo a las obligaciones de ley asumidas por el empleador y que guardan relación directa con el personal utilizado en la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional y sobre las que el asegurado pudiere resultar solidariamente responsable.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de obra, cubrirá a la entidad contratante, con motivo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier daño o deterioro, generado en condiciones normales de uso y mantenimiento, sufridos por la obra entregada a satisfacción, que resulten imputables al contratista garantizado.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al asegurado por los perjuicios imputables al contratista, causados como consecuencia de la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, frente a las especificaciones contenidas en la ley 1480 de 2011 y las normas que la modifiquen, y aquellas adicionales propias del bien, equipo y elemento, así como aquellas que se pacten en el contrato.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre los perjuicios imputables al contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato, todos ellos siempre que sean exigibles en la etapa post-contractual, una vez finalice el plazo de ejecución.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS

El amparo de provisión de repuestos cubre los perjuicios imputables al contratista causados por el incumplimiento por no suministrar los repuestos, partes, materiales e insumos necesarios para la reparación y mantenimiento de bienes suministrados por el contratista, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato o previstas en la ley en la etapa post-contractual.

1.10 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los siguientes casos:

2.1. **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).**

2.2. **En caso de pactarse o imponerse condiciones, cambiar los términos del contrato y no reportarlo debidamente al asegurador y que no sean aceptadas expresamente por él, este quedara relevado del pago de la prestación asegurada, derivada de tales cambios, pactos o modificaciones.**

2.3. **Este seguro no cubre los perjuicios derivados de los reclamos de terceros ajenos al contrato, con ocasión de eventuales responsabilidades de carácter civil extracontractual. Tampoco se cubre la responsabilidad civil de carácter patronal, derivada de accidente de trabajo.**

2.4. **Vicios por transcurso del tiempo. Los perjuicios derivados del simple transcurso del tiempo sobre bienes y objetos.**

2.5. **El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que este obligada la entidad contratante.**

2.6. **Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo**

2.7. **Riesgos/ataques cibernéticos**

2.8. **Pandemias / epidemias / enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2);c) cualquier variación o mutación. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. TÉRMINO DEL AMPARO

La vigencia de los amparos se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar la vigencia de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las vigencias podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

4. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar el valor asegurado de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las sumas aseguradas podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

En todo caso, las sumas aseguradas para cada amparo constituyen el límite máximo y no se acumulan entre sí, para aumentar el valor asegurado total de la garantía. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074 del código de comercio.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

La entidad estará obligada a dar noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, más no reducirse por las partes

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del código de comercio, la entidad deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.

Sin perjuicio de la libertad que tiene la entidad para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, esta se acreditará con la comunicación en la que consta el incumplimiento que resulte del procedimiento establecido para tal fin en el contrato y que se describe a continuación:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y para exigir el pago de la cláusula penal de apremio y/o clausula penal pecuniaria.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADL INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del CONTRATISTA y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a clausula penal de apremio, clausula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho en la forma prevista en el numeral 5.2 anterior. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad.

5.4. COMPENSACIONES

Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del código civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización. En aquellos casos en que la aseguradora haya pagado indemnizaciones en virtud de declaratorias de incumplimiento, una vez se inicie la etapa de liquidación del respectivo contrato la entidad deberá comunicar al asegurador si hay saldos a favor del contratista, para los fines que el asegurador estime pertinentes.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

De presentarse incumplimiento parcial de las obligaciones, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no se tasará en proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL

En virtud de lo previsto en el artículo 1596 del código civil si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y la entidad acepta esta parte, el primero tendrá derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada en la cláusula penal.

6. INOPONIBILIDAD

A la entidad no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra de la persona garantizada.

una vez que la aseguradora pague la indemnización se subrogara por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos de la entidad contra el contratista o las personas responsables del siniestro.

La entidad no puede renunciar en ningún momento a sus derechos en contra del contratista garantizado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

12. RENOVACIÓN UNILATERAL

El asegurador renuncia a aplicar la cláusula de revocación unilateral del contrato de seguro.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

Se fija como domicilio del contrato de las partes en este contrato de seguros, la ciudad de Bogotá distrito capital. Lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan las normas procesales.

En fe de lo anterior, se firma a los 23 días del mes de Julio de 2025.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Jairo Esteban Iriarte D.
EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Alianzas Panamericana Público Asociativa

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100065191** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **MEDITERRANEA DE CATERING SAS** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER / EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** , expedida por la Compañía en **23/07/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **23** días del mes **JULIO** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.
NIT: 901371354 1
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00074172

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/11/24
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/04/07

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 22 DE MARZO DE 2024, CON EL NO. 03081762 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA SIAN INVERSIONES S.A.S.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO CON UN SUPLENTE.POR ACTA NO. 37 DEL 2 DE JUNIO DE 2025, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS,
INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 12 DE JUNIO DE 2025 CON EL NO. 03266128 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO	C.C. NO. 1030664449

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SARITA BOTERO MURILLO	C.C. NO. 1018478390

FACULTADES:
EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. EL GERENTE O SUPLENTE ADEMÁS DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES LEGALES, PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL O LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, QUE NO HAYAN SIDO ATRIBUIDAS EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO SOCIAL. NO OBSTANTE, PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN PARTICULAR, CONTARA CON FACULTADES PARA CONTRATAR O CELEBRAR ACTOS POR CUANTÍAS DE HASTA DE 10 SMMLV.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CARRERA 22 # 166 -39 CPA INT 2
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: TOBERIN
TELEFONO 1: 6803499
TELEFONO 2: 3188224196
CORREO ELECTRONICO: GERENCIA.OPERAMEDITERRANEA@GMAIL.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CARRERA 22 # 166 -39 CPA INT 2
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: TOBERIN
TELEFONO 1: 6803499
TELEFONO 2: 3188224196
CORREO ELECTRONICO: GERENCIA.OPERAMEDITERRANEA@GMAIL.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CAMBIO DE DOMICILIO

QUE MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S. TRASLADO SU DOMILICIO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA (SANTANDER) A LA CIUDAD DE BOGOTA, QUE DICHO TRASLADO SE INSCRIBIO EN EL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00836979 DE FECHA 2024/04/04.

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2024
ACTIVO CORRIENTE:	$8.187.723.324,00
ACTIVO TOTAL:	$10.479.208.618,00
PASIVO CORRIENTE:	$511.607.763,00
PASIVO TOTAL:	$4.912.398.992,00
PATRIMONIO:	$5.566.809.626,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$713.623.976,00
GASTOS DE INTERESES:	$17.150.520,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

INDICE DE LIQUIDEZ:	16,00
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,46
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	41,60

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,06

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	19	15	00	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
12	16	38	00	LIMPIADORES QUÍMICOS
12	18	15	00	CERAS
24	11	15	00	BOLSAS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24	12	15	00	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	30	00	CEPILLOS
27	13	17	00	CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES
42	13	16	00	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42	23	18	00	FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
46	18	15	00	ROPA DE SEGURIDAD
47	11	15	00	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47	12	15	00	CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47	12	16	00	MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47	12	17	00	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS

47	12	18	00	EQUIPO DE LIMPIEZA
47	12	19	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47	13	15	00	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47	13	16	00	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEOS
47	13	18	00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47	13	19	00	ABSORBENTES
47	13	21	00	KITS DE LIMPIEZA
48	10	16	00	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48	10	18	00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48	10	21	00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48	11	10	00	MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LÍQUIDOS
50	11	15	00	CARNE Y AVES DE CORRAL
50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50	12	15	00	PESCADO
50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50	13	18	00	QUESO
50	15	15	00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50	15	16	00	GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA

50	17	15	00	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50	17	17	00	VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50	17	18	00	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50	18	17	00	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	18	20	00	TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50	19	15	00	SOPAS Y ESTOFADOS
50	19	27	00	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50	19	28	00	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50	19	29	00	PASTA O TALLARINES NATURAL
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50	19	32	00	ENSALADAS PREPARADAS
50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50	20	25	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50	20	28	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50	22	10	00	LEGUMBRES
50	22	11	00	CEREALES
50	22	12	00	CEREALES PROCESADOS
50	42	18	00	FRÍJOLES SECOS
50	42	45	00	LENTEJAS SECAS
50	42	50	00	SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50	42	68	00	VEGETALES NOMINANT SECOS
51	10	27	00	ANTISÉPTICOS
52	15	16	00	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52	15	20	00	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR

53	10	27	00	UNIFORMES
56	12	14	00	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60	10	61	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	15	19	00	RECURSOS FORESTALES
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COM ERCIOS
73	11	15	00	PROCESAMIENTO DE MADERA
73	12	15	00	PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMAD O DE METALES
73	13	15	00	PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73	13	16	00	PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MA RISCOS
73	13	17	00	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73	13	18	00	PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS Y HUEVOS
73	13	19	00	PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS

73	15	15	00	SERVICIOS DE ENSAMBLE
73	15	16	00	SERVICIOS DE EMPAQUE
76	10	15	00	DESINFECCIÓN
76	10	16	00	DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76	11	18	00	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76	12	16	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76	12	17	00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76	12	19	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76	12	23	00	SERVICIOS DE RECICLABLES
76	13	16	00	LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	12	15	00	EMPAQUE
78	12	16	00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78	13	15	00	BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78	13	18	00	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS

80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN
80	15	15	00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	15	17	00	GEOLOGÍA
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
85	11	17	00	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85	15	15	00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85	15	16	00	ASUNTOS NUTRICIONALES
85	15	17	00	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90	10	15	00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90	10	18	00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	11	18	00	CUARTOS DE HOTEL
91	11	15	00	SERVICIOS DE LAVANDERÍA
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93	13	17	00	PROGRAMAS DE SALUD
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

CERTIFICA:

EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.578,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	12	15	00
48	10	16	00
48	11	10	00
50	12	15	00
50	13	18	00
50	16	15	00
50	17	18	00
50	18	20	00
50	19	28	00
50	19	32	00
50	20	25	00
50	22	11	00
52	15	16	00
56	12	14	00
73	13	16	00
73	13	19	00
73	11	15	00
78	10	18	00
78	13	15	00
80	10	16	00
80	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	23	18	00
48	10	18	00
50	11	15	00
50	13	16	00
50	15	15	00
50	16	18	00
50	18	17	00
50	19	15	00
50	19	29	00
50	20	23	00
50	20	28	00
50	22	12	00
52	15	20	00
72	10	21	00
73	13	17	00
73	15	15	00
76	11	16	00
78	12	15	00
78	13	18	00
80	11	15	00
80	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
47	13	16	00
48	10	21	00
50	11	20	00
50	13	17	00
50	15	16	00
50	17	15	00
50	18	19	00
50	19	27	00
50	19	30	00
50	20	24	00
50	22	10	00
51	10	27	00
53	10	27	00
73	13	15	00
73	13	18	00
73	15	16	00
76	12	15	00
78	12	16	00
80	10	15	00
80	11	16	00
81	14	16	00

85	15	15	00
90	10	15	00
90	10	18	00
93	13	17	00

85	15	16	00
90	10	16	00
90	11	16	00
93	14	15	00

85	15	17	00
90	10	17	00
93	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 552,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	19	15	00
24	11	15	00
47	11	15	00
47	12	17	00
47	13	15	00
47	13	18	00
48	11	10	00
70	11	15	00
72	10	29	00
72	15	40	00
76	11	15	00
76	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	16	38	00
27	11	20	00
47	12	15	00
47	12	18	00
47	13	16	00
47	13	19	00
50	20	17	00
70	11	17	00
72	10	33	00
76	10	15	00
76	11	16	00
76	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	18	15	00
27	11	30	00
47	12	16	00
47	12	19	00
47	13	17	00
47	13	21	00
50	20	23	00
72	10	21	00
72	15	35	00
76	10	16	00
76	12	15	00
76	12	19	00

76	12	23	00
80	11	16	00
80	14	17	00
85	15	17	00
91	11	15	00

76	13	16	00
80	11	17	00
80	16	15	00
90	10	16	00
93	14	15	00

80	11	15	00
80	14	16	00
81	16	16	00
90	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 543,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	19	15	00
42	13	16	00
47	13	16	00
48	10	21	00
50	12	15	00
50	13	18	00
50	16	15	00
50	18	17	00
50	19	15	00
50	19	29	00
50	20	23	00
50	20	28	00
50	22	12	00
50	42	68	00
52	15	20	00
60	10	16	00
73	13	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	11	18	00
42	23	18	00
48	10	16	00
50	11	15	00
50	13	16	00
50	15	15	00
50	16	18	00
50	18	19	00
50	19	27	00
50	19	30	00
50	20	24	00
50	22	10	00
50	42	18	00
51	10	27	00
53	10	27	00
72	10	21	00
73	13	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	12	15	00
46	18	15	00
48	10	18	00
50	11	20	00
50	13	17	00
50	15	16	00
50	17	15	00
50	18	20	00
50	19	28	00
50	19	32	00
50	20	25	00
50	22	11	00
50	42	45	00
52	15	16	00
56	12	14	00
73	13	15	00
73	13	18	00

73	13	19	00
76	11	15	00
78	11	18	00
78	13	15	00
80	10	16	00
80	14	17	00
85	15	15	00
90	10	15	00
90	11	16	00
93	14	15	00

73	15	15	00
76	12	15	00
78	12	15	00
78	13	18	00
80	11	15	00
80	16	15	00
85	15	16	00
90	10	16	00
90	11	18	00

73	15	16	00
78	10	18	00
78	12	16	00
80	10	15	00
80	11	16	00
81	14	16	00
85	15	17	00
90	10	17	00
93	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MEDITERRANEA DE CATERING SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 158,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	18	15	00
27	11	30	00
47	12	17	00
47	13	15	00
47	13	19	00
50	20	17	00
70	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	11	15	00
47	12	15	00
47	12	18	00
47	13	16	00
47	13	21	00
50	20	23	00
72	10	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
27	11	20	00
47	12	16	00
47	12	19	00
47	13	18	00
48	11	10	00
70	11	15	00
72	10	29	00

72	10	33	00
76	10	15	00
76	11	16	00
76	12	17	00
76	13	16	00
80	11	17	00
80	16	15	00
90	10	16	00
93	14	15	00

72	15	35	00
76	10	16	00
76	12	15	00
76	12	19	00
80	11	15	00
80	14	16	00
81	16	16	00
90	10	17	00

72	15	40	00
76	11	15	00
76	12	16	00
76	12	23	00
80	11	16	00
80	14	17	00
85	15	17	00
91	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MEDITERRANEA HUS ASEO 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.808,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	19	15	00
24	11	15	00
47	11	15	00
47	12	17	00
47	13	15	00
47	13	18	00
48	11	10	00
70	11	15	00
72	10	21	00
72	15	35	00
76	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	16	38	00
27	11	20	00
47	12	15	00
47	12	18	00
47	13	16	00
47	13	19	00
50	20	17	00
70	11	17	00
72	10	29	00
72	15	40	00
76	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	18	15	00
27	11	30	00
47	12	16	00
47	12	19	00
47	13	17	00
47	13	21	00
50	20	23	00
70	15	19	00
72	10	33	00
76	10	15	00
76	11	16	00

76	11	18	00
76	12	17	00
76	13	16	00
80	11	17	00
80	16	15	00
90	10	15	00
91	11	15	00
76	12	15	00
76	12	19	00
80	11	15	00
80	14	16	00
81	16	16	00
90	10	16	00
93	14	15	00
76	12	16	00
76	12	23	00
80	11	16	00
80	14	17	00
85	15	17	00
90	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MEDITERRANEA CATERING
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.295,97
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	12	15	00
48	10	16	00
48	11	10	00
50	12	15	00
50	13	18	00
50	16	15	00
50	17	18	00
42	23	18	00
48	10	18	00
50	11	15	00
50	13	16	00
50	15	15	00
50	16	18	00
50	18	17	00
47	13	16	00
48	10	21	00
50	11	20	00
50	13	17	00
50	15	16	00
50	17	15	00
50	18	19	00

50	18	20	00
50	19	28	00
50	19	32	00
50	20	25	00
50	22	11	00
52	15	16	00
56	12	14	00
73	13	15	00
73	13	18	00
73	15	16	00
78	12	15	00
78	13	18	00
80	11	15	00
80	16	15	00
85	15	16	00
90	10	16	00
90	11	16	00
93	14	15	00

50	19	15	00
50	19	29	00
50	20	23	00
50	20	28	00
50	22	12	00
52	15	20	00
72	10	21	00
73	13	16	00
73	13	19	00
76	12	15	00
78	12	16	00
80	10	15	00
80	11	16	00
81	14	16	00
85	15	17	00
90	10	17	00
93	13	16	00

50	19	27	00
50	19	30	00
50	20	24	00
50	22	10	00
51	10	27	00
53	10	27	00
73	11	15	00
73	13	17	00
73	15	15	00
78	10	18	00
78	13	15	00
80	10	16	00
80	14	17	00
85	15	15	00
90	10	15	00
90	10	18	00
93	13	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MEDITERRANEA NEIVA 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.508,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	12	15	00
48	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	23	18	00
48	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
47	13	16	00
48	10	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.102,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	12	15	00
48	10	16	00
48	11	10	00
50	12	15	00
50	13	18	00
50	16	15	00
50	17	18	00
50	18	20	00
50	19	28	00
50	19	32	00
50	20	25	00
50	22	11	00
52	15	16	00
56	12	14	00
73	13	16	00
73	13	19	00
76	11	15	00
78	10	18	00
78	13	15	00
80	10	16	00
80	14	17	00
85	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	23	18	00
48	10	18	00
50	11	15	00
50	13	16	00
50	15	15	00
50	16	18	00
50	18	17	00
50	19	15	00
50	19	29	00
50	20	23	00
50	20	28	00
50	22	12	00
52	15	20	00
72	10	21	00
73	13	17	00
73	15	15	00
76	11	16	00
78	12	15	00
78	13	18	00
80	11	15	00
80	16	15	00
85	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
47	13	16	00
48	10	21	00
50	11	20	00
50	13	17	00
50	15	16	00
50	17	15	00
50	18	19	00
50	19	27	00
50	19	30	00
50	20	24	00
50	22	10	00
51	10	27	00
53	10	27	00
73	13	15	00
73	13	18	00
73	15	16	00
76	12	15	00
78	12	16	00
80	10	15	00
80	11	16	00
81	14	16	00
85	15	17	00

Mediterránea
de catering

Bucaramanga, (22) de julio de 2025.

SEÑORES

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Cra. 33 #28-126
Bucaramanga / Santander

ANEXO NO 2
PROPUESTA ECONÓMICA.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

PLAZO: DEL 1 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	**PROCESO**	$ 292.893.000
2	**A.I.U.**	$ 29.289.300
3	**IVA/ PROCESO**	$ 5.564.967
	SUBTOTAL PROCESO	$ 327.747.267
4	MEDIOS DE PRODUCCION (INSUMOS)	$ 112.983.094
5	IVA 19%/ MEDEIOS DE PRODUCCION	$ 21.466.788
	SUBTOTAL MEDIO DE PRODUCCION	$ 134.449.882
6	VALOR MENSUAL	$ 462.197.149
	VALOR DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE 2025	$ 2.079.887.170

MEDIOS DE PRODUCCIÓN: *El valor mensual máximo para los medios de producción asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (134.449.882) IVA INCLUIDO, el cual será manejado pro sistema de bolsa.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Abono para plantas	Bulto	$ 12.325	$ 2.342	$ 14.667
2	Aceite de motor de 2 tiempos para guadañadora	Cuarto	$ 30.921	$ 5.875	$ 36.796
3	Ácido oxálico, bolsa de 1 kg.	Kilo	$ 12.289	$ 2.335	$ 14.624
4	Alcohol AL 69,9% Solucion frasco, uso tópico.	375 ml	$ 2.500	$ 475	$ 2.975
5	Alcohol industrial al 96%	GARRAFA 20 Litros	$ 155.617	$ 29.567	$ 185.184
6	Ambientador liquido PH (100%) 13.0 – 14.0 DENSIDAD DE 1.00 – 1.01 G/CM3 POR GALONES (CON REGISTRO INVIMA)	Galón	$ 50.429	$ 9.582	$ 60.011
7	Atomizador mediano para limpieza con pistola en propileno, con rombos de seguridad, rotulo impreso en el frasco, con datos del producto, registro Invima, dejando espacio para demarcar fecha de preparación y fecha de vencimiento. Con regleta de medida en ml Presentación: 550 ml	Unidad	$ 1.306	$ 248	$ 1.554
8	Atomizador mediano para limpieza con pistola en propileno, con rombos de seguridad, rotulo impreso en el frasco, con datos del producto, registro Invima, dejando espacio para demarcar fecha de preparación y fecha de vencimiento. Con regleta de medida en ml Presentación: 700 mml	Unidad	$ 1.764	$ 335	$ 2.099
9	Atomizador mediano para limpieza con pistola en propileno, con rombos de seguridad, rotulo impreso en el frasco, con datos del producto, registro Invima, dejando espacio para demarcar fecha de preparación y fecha de vencimiento. Con regleta de medida en ml Presentación: 1000 ml	Unidad	$ 3.106	$ 590	$ 3.696
10	Baldes - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 12 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames Disponibles en color VERDE – AZUL- ROJO	Unidad	$ 5.336	$ 1.014	$ 6.350
11	Blanqueador o hipoclorito, - Solución con una concentración mínima del 13% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galón	$ 12.862	$ 2.444	$ 15.306
12	Bolsa blanca 16*20 - Calibre 1.0 deberán tener pe impreso lo siguiente: * Símbolo que identifique el residuo. Debe contener un espacio donde se pueda diligencias con marcador indeleble la siguiente información: * Nombre y dirección del establecimiento generador. * Área o servicio o procedimiento de generación. * Responsable del diligenciamiento. * Fecha de cierre	Unidad	$ 178	$ 34	$ 212
13	Bolsa blanca 21*21 – Calibre 1.2 Deberán tener pe impreso lo siguiente: * Símbolo que identifique el residuo. Debe contener un espacio donde se pueda diligencias con marcador indeleble la siguiente información: * Nombre y dirección del establecimiento generador. * Área o servicio o procedimiento de generación. * Responsable del diligenciamiento. * Fecha de cierre	Unidad	$ 261	$ 50	$ 311
14	Bolsa blanca 30*30 – Calibre 1.5 Deberán tener pe impreso lo siguiente: * Símbolo que identifique el residuo. Debe contener un espacio donde se pueda diligencias con marcador indeleble la siguiente información: * Nombre y dirección del establecimiento generador. * Área o servicio o procedimiento de generación. * Responsable del diligenciamiento. * Fecha de cierre	Unidad	$ 483	$ 92	$ 575
15	Bolsa cierre hermetico de 10 x 14 cms.	unidad	$ 209	$ 40	$ 249
16	Bolsa cierre hermético de 20 x 20 cms.	unidad	$ 235	$ 45	$ 280
17	Bolsa cierre hermético de 25 x 25 cms.	unidad	$ 235	$ 45	$ 280
18	Bolsa cierre hermético de 30 x 40 cms.	unidad	$ 332	$ 63	$ 395
19	Bolsa cierre hermetico de 8 x 10 cms.	unidad	$ 209	$ 40	$ 249
20	Bolsa Negra 16*20 - Calibre 1.0 Deberán tener pe impreso lo siguiente: * Símbolo que identifique el residuo. Debe contener un espacio donde se pueda diligencias con marcador indeleble la siguiente información: * Nombre y dirección del establecimiento generador. * Área o servicio o procedimiento de generación. * Responsable del diligenciamiento. * Fecha de cierre	Unidad	$ 103	$ 20	$ 123
21	Bolsa Negra 21*21 - Calibre 1.2 Deberán tener pe impreso lo siguiente: * Símbolo que identifique el residuo. Debe contener un espacio donde se pueda diligencias con marcador indeleble la siguiente información: * Nombre y dirección del establecimiento generador. * Área o servicio o procedimiento de generación. * Responsable del diligenciamiento. * Fecha de cierre	Unidad	$ 265	$ 50	$ 315
22	Bolsa Negra 30*30 – Calibre 1.5 Deberán tener pe impreso lo siguiente: * Símbolo que identifique el residuo. Debe contener un espacio donde se pueda diligencias con marcador indeleble la siguiente información: * Nombre y dirección del establecimiento generador. * Área o servicio o procedimiento de generación. * Responsable del diligenciamiento. * Fecha de cierre	Unidad	$ 317	$ 60	$ 377
23	Bolsa plastica color blanco tamaño 80 x 80 cms. Calibre 1.7	unidad	$ 2.475	$ 470	$ 2.945
24	Bolsa plastica color negro tamaño 80 x 80 cms. Calibre 1.7	unidad	$ 2.475	$ 470	$ 2.945
25	Bolsa plastica color rojo tamaño 80 x 80 cms. Calibre 1.7	unidad	$ 2.475	$ 470	$ 2.945
26	Bolsa plastica transparente de 1 kilo x 100 unidades. Descripción: paquete de bolsa plástica transparente de 1 kilo x 100 unidades	x 100 unidades.	$ 3.235	$ 615	$ 3.850

27	Bolsa plastica transparente de 5 kilos x 100 unidades. Descripción: paquete de bolsa plástica transparente de 5 kilo x 100 unidades	x 100 unidades	$ 9.517	$ 1.808	$ 11.325
28	Bolsa roja 16 x 20 - Calibre 1.0 Deberán tener pe impreso lo siguiente: * Símbolo que identifique el residuo. Debe contener un espacio donde se pueda diligencias con marcador indeleble la siguiente información: * Nombre y dirección del establecimiento generador. * Área o servicio o procedimiento de generación. * Responsable del diligenciamiento. * Fecha de cierre	Unidad	$ 179	$ 34	$ 213
29	Bolsa roja 21 x 21 – Calibre 1.2 Deberán tener pe impreso lo siguiente: * Símbolo que identifique el residuo. Debe contener un espacio donde se pueda diligencias con marcador indeleble la siguiente información: * Nombre y dirección del establecimiento generador. * Área o servicio o procedimiento de generación. * Responsable del diligenciamiento. * Fecha de cierre	Unidad	$ 261	$ 50	$ 311
30	Bolsa roja 30 x 30 – Calibre 1.5 Deberán tener pe impreso lo siguiente: * Símbolo que identifique el residuo. Debe contener un espacio donde se pueda diligencias con marcador indeleble la siguiente información: * Nombre y dirección del establecimiento generador. * Área o servicio o procedimiento de generación. * Responsable del diligenciamiento. * Fecha de cierre	unidad	$ 480	$ 91	$ 571
31	Bolsa verde 16 x 20 - Calibre 1.0 Deberán tener pe impreso lo siguiente: * Símbolo que identifique el residuo. Debe contener un espacio donde se pueda diligencias con marcador indeleble la siguiente información: * Nombre y dirección del establecimiento generador. * Área o servicio o procedimiento de generación. * Responsable del diligenciamiento. * Fecha de cierre	Unidad	$ 177	$ 34	$ 211
32	Bolsa verde 21 x 21 – Calibre 1.2 Deberán tener pe impreso lo siguiente: * Símbolo que identifique el residuo. Debe contener un espacio donde se pueda diligencias con marcador indeleble la siguiente información: * Nombre y dirección del establecimiento generador. * Área o servicio o procedimiento de generación. * Responsable del diligenciamiento. * Fecha de cierre	Unidad	$ 265	$ 50	$ 315
33	Bolsa verde 30 x 30 – Calibre 1.5 Deberán tener pe impreso lo siguiente: * Símbolo que identifique el residuo. Debe contener un espacio donde se pueda diligencias con marcador indeleble la siguiente información: * Nombre y dirección del establecimiento generador. * Área o servicio o procedimiento de generación. * Responsable del diligenciamiento. * Fecha de cierre	Unidad	$ 479	$ 91	$ 570
34	Brocha 2"	Unidad	$ 3.362	$ 639	$ 4.001
35	CARRO DE LIMPIEZA alto 92cm, ancho 43.5cm, largo 65cm tipo Balde exprimidor color amarillo	ALQUILER UNIDAD	$ 32.363	$ 6.149	$ 38.512
36	Cepillo de mano tipo planchita fabricado con mango de plástico sólido y fibra de PBT de rigidez media de 1 ¼" (3.18 cm) de longitud	Unidad	$ 2.308	$ 439	$ 2.747
37	Cepillo duro de piso	Unidad	$ 7.460	$ 1.417	$ 8.877
38	Cepillo pequeño	Unidad	$ 1.818	$ 345	$ 2.163
39	Cepillo sanitario long 42cm plástico	Unidad	$ 4.874	$ 926	$ 5.800
40	Ceras poliméricas, antideslizante liquido lechoso blanco, ph 100% 8.0 – 9.0	4 litros	$ 37.280	$ 7.083	$ 44.363
41	Cuelga traperos - organizadores Componentes: 1 und Regleta plástica soporte escobas, 2 und Chazo de ¼" Blanco, 4 und Gancho para soporte escobas plástico cromado, 2 und Tornillos Lam. 8x1 (Escudos, diagonales) Tamaño ·Frente: 40 cm ·Profundidad: 2 cm ·Altura: 7 cm	Unidad	$ 7.563	$ 1.437	$ 9.000
42	Chupa para destapar sanitarios en material polietileno de alta calidad	Unidad	$ 3.918	$ 744	$ 4.662
43	Delantal quirúrgico rojo	Unidad	$ 6.078	$ 1.155	$ 7.233
44	Delantal quirúrgico verdes	Unidad	$ 6.078	$ 1.155	$ 7.233
45	Desengrasante el envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso INCOLORO PH (100%) 13.0 – 14.0 DENSIDAD 20, 1.05 – 1.07 G/CM3 POR GALONES	Galon	$ 26.058	$ 4.951	$ 31.009
46	Desengrasante el envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso INCOLORO PH (100%) 13.0 – 14.0 DENSIDAD 20, 1.05 – 1.07 G/CM3 X MILILITROS	500ml	$ 2.975	$ 565	$ 3.540
47	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario, consultorios médicos, Unidades renales, semicriticas y no criticas de ambientes hospitalarios, equipos biomédicos y dispositivos médicos. - Con agentes bactericidas, fungicidas, tuberculocidas, esporicidas y virucidas, no corrosivo -Composición: ingredientes activos 0,210%, amonio: 0,105%, Ingredientes inertes:99,790%, EDTA:4,210%, Neutronyx 656:0,526% -Interacción con materiales: no raya, no mancha, no corroe, no oxida. -Color: traslucido -Biodegradable - Sin fragancia - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso -Con registro INVIMA	Galón	$ 60.377	$ 11.472	$ 71.849
48	Dicloroisocianurato de Sodio o Triclosene de Sodio en una base efervescente. Comprimido efervescente de 1,67 g de NaDCC que libera 1 g de cloro activo cuando se disuelve en agua	Caja	$ 54.400	$ 10.336	$ 64.736

49	Escoba esmeralda dura Medidas 10cm x 15.2cm x 37cm	Unidad	$ 3.445	$ 655	$ 4.100
50	Escoba municipio especial Dimensiones7 × 27 × 146 cm	Unidad	$ 6.442	$ 1.224	$ 7.666
51	Escoba tipo motoso Completo - Mopa elaborada en microfibra - Área de barrido mínima de 50 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad	$ 60.911	$ 11.573	$ 72.484
52	Escobas cerdas suaves Medidas 10cm x 15.2cm x 37cm	Unidad	$ 2.731	$ 519	$ 3.250
53	Escobón – Telarañero Cepillo con base de copa en polietileno, para ensamble de adaptador rosca. Fibra dura de 10 cm, Ideal para limpieza de paredes y equinas. ·Alto: 10 cm ·Ancho: 26 cm ·Longitud de barrido: 10 cm ·Resistente al agua.	Unidad	$ 18.799	$ 3.572	$ 22.371
54	Espátula No. 2	Unidad	$ 3.270	$ 621	$ 3.891
55	Esponja de brillos inoxidables: Densidad 1.16 gramos / c3	Unidad	$ 685	$ 130	$ 815
56	Esponja verde y azul esponjilla de brillo	Unidad	$ 996	$ 189	$ 1.185
57	Etiquetas - rótulos de los productos químicos	Unidad	$ 111	$ 21	$ 132
58	Fertilizante	50kg	$ 103.086	$ 19.586	$ 122.672
59	Forros de escoba para barrer	Unidad	$ 3.244	$ 616	$ 3.860
60	Forros de escoba para terminales	Unidad	$ 3.671	$ 697	$ 4.368
61	Gafas industriales - Fabricadas en Policarbonato, ajustables a la cara, lavables. -Resistente al impacto. -Lente: Claro, transparente. 100% policarbonato.	Pares	$ 4.410	$ 838	$ 5.248
62	Gasolina	Galón	$ 15.496		$ 15.496
63	Gatillo para atomizador	Unidad	$ 1.100	$ 209	$ 1.309
64	Guantes amarillos talla 9, calibre 30	Pares	$ 3.987	$ 758	$ 4.745
65	Guantes Carnaza Color amarillo. Hilo: poliéster largo de 16" Calibre 30	Pares	$ 9.915	$ 1.884	$ 11.799
66	Guantes de Vaqueta Color amarillo. Hilo: poliéster Calibre 30 Medida: 21 - 24 cm.	Pares	$ 7.127	$ 1.354	$ 8.481
67	Guantes plásticos amarillos talla 8, calibre 30	Pares	$ 3.987	$ 758	$ 4.745
68	Guantes plásticos monocolor verdes talla 8 /5 calibre 30	Pares	$ 6.181	$ 1.174	$ 7.355
69	Guantes plásticos monocolor verdes talla 9 calibre 30	Pares	$ 6.181	$ 1.174	$ 7.355
70	Guantes plásticos mosqueteros talla 10, calibre 30	Pares	$ 14.954	$ 2.841	$ 17.795
71	Guantes plásticos mosqueteros talla 9, calibre 30	Pares	$ 14.954	$ 2.841	$ 17.795
72	Guantes plásticos residuos rojos talla 8/2, calibre 30	Pares	$ 4.727	$ 898	$ 5.625
73	Guantes plásticos residuos rojos talla 9, calibre 30	Pares	$ 4.727	$ 898	$ 5.625
74	Guadañadora - Cortacesped	UNIDAD	$ 2.117.647	$ 402.353	$ 2.520.000
75	Jabon detergente en polvo multiusos de 1000 gramos (unidad). Descripción: detergente en polvo multiusos, bolsa x 1000 gr.	1000 GRAMOS (UNIDAD).	$ 4.038	$ 767	$ 4.805
76	Jabón en barra 350gr Composición de ácidos grasos de mínimo 50%, envoltura individual, con certificado de biodegradabilidad mínimo del 90% (con registro INVIMA)	300 gr	$ 2.704	$ 514	$ 3.218
77	Jabón líquido antibacterial para manos en garrafa de 3.8 litros. Descripción: garrafa de jabón antibacterial para manos de 3.800 ml.	garrafa 3.8 litros	$ 14.732	$ 2.799	$ 17.531
78	Jabon liquido espeso, incoloro PH 7,0-7,5 densidad 20°C 1,0-1,1 acido sulfonico lineal fuertemente desengrasante, corrosivo, base estabilizante de PH	Galón	$ 41.570	$ 7.898	$ 49.468
79	Jabón multiusos - Limpiador de pisos, fragancia citronela, El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galon	$ 13.171	$ 2.502	$ 15.673
80	Lijas por pliegos varios calibres	Unidad	$ 1.625	$ 309	$ 1.934
81	Limpiador / Desinfectante Para Superficies En Acero Inoxidable Limpieza de ascensores y puertas del centro de acopio final de residuos hospitalarios.	Galón	$ 50.529	$ 9.601	$ 60.130
82	Liquido para limpiar vidrios - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - concentración 100% PH (100%) 7.0 – 8.0, DENSIDAD DE 0.98 – 1.00 G/ CM3 POR GALONES	Galón	$ 12.811	$ 2.434	$ 15.245
83	Mango metálico escoba y trapero- Extensión mínima de 140 cm	unidad	$ 20.390	$ 3.874	$ 24.264
84	Mango para recogedor	Unidad	$ 3.198	$ 608	$ 3.806
85	Mantenedor polímeros acrílicos limpia y brilla en una sola operación PH (100%) 8.0 – 9.0 DENSIDAD DE 1.00 – 1.02 CM3 POR GALONES	Galón	$ 65.073	$ 12.364	$ 77.437
86	Mantenedor polímeros acrílicos limpia y brilla en una sola operación PH (100%) 8.0 – 9.0 DENSIDAD DE 1.00 – 1.02 CM3 POR LITROS	Litro	$ 20.594	$ 3.913	$ 24.507
87	Mascara respirador medica cara tipo 3M con dos filtros intercambiables, fabricada en elastomero.	Unidad	$ 51.051	$ 9.700	$ 60.751
88	Mecha de trapero de rosca algodón	Unidad	$ 6.984	$ 1.327	$ 8.311
89	Nylon Guadaña	Mts	$ 728	$ 138	$ 866
90	Pac blanco 16"	Unidad	$ 20.593	$ 3.913	$ 24.506
91	Pac blanco 20"	Unidad	$ 31.916	$ 6.064	$ 37.980
92	Pac marron 16"	Unidad	$ 20.593	$ 3.913	$ 24.506
93	Pac marron 20"	Unidad	$ 31.916	$ 6.064	$ 37.980
94	Pac negro 16"	Unidad	$ 22.580	$ 4.290	$ 26.870
95	Pac negro 20"	Unidad	$ 33.920	$ 6.445	$ 40.365
96	Pac rojo 16"	Unidad	$ 20.593	$ 3.913	$ 24.506
97	Pac rojo 20"	Unidad	$ 31.916	$ 6.064	$ 37.980

98	Polietileno plastico tubular de 1.5 metros de ancho. Descripción: plástico polietileno tubular suministrado por kilo calibre 3, de 1.5 mts de ancho.	unidad	$ 13.170	$ 2.502	$ 15.672
99	Pistola en propileno para atomizador de limpieza	unidad	$ 1.958	$ 372	$ 2.330
100	Rastrillos * 18 dientes	Unidad	$ 12.352	$ 2.347	$ 14.699
101	Recogedor plástico	Unidad	$ 3.198	$ 608	$ 3.806
102	Removedor de cera PH (100%) 13.0 – 14.0 DENSIDAD DE 1.00 – 1.01 G/CM3 POR GALONES	Galón	$ 17.877	$ 3.397	$ 21.274
103	Rollo de paño absorbentes x 88 paños de polipropileno y celulosa. (unidad) Descripción: rollo de paño absorbentes x 88 paños de polipropileno y celulosa, de excelente capacidad y velocidad de absorción de líquidos, medidas del paño 284 mm de ancho x 432 mm de largo. Deben ser desechables para cumplir el protocolo de limpieza y desinfección institucional, de lo contrario se requiere de un proceso de limpieza y desinfección de paños reutilizables y un área para tal fin (lo cual es más costoso) implica desinfectante jabón especial áreas equipos y suministro. además de ser más propenso a acumulo de material biológico y pérdida del control de calidad del proceso de uso de desinfectante. nota de epidemiologia: los paños deben ser desechables y en su defecto la presentación de los mismos podría ser bajo la modalidad de dispensador, dichos paños deben ser de amonio de cuarta y quinta generación asociado a biguanida o moléculas estabilizadoras que aporten mayor efecto residual o en su defecto organosilanos.	x 88 paños	$ 31.841	$ 6.050	$ 37.891
104	Rollo de papel higiénico blanco doble hoja por 250 metros. Descripción: rollo de papel higiénico de alto metraje blanco, jumbo dh, de hoja doble x 250 mts, diámetro de 228mm, libre de manchas, astillas o cualquier material que afecten su calidad y desempeño.	250 metros	$ 12.640	$ 2.402	$ 15.042
105	Sabras azules	Unidad	$ 757	$ 144	$ 901
106	Sabras verdes	Unidad	$ 393	$ 75	$ 468
107	Sellador Extradurable de alto brillo para tráfico intenso antideslizante - Polimérico acrílicos, acabado sellado. -ingredientes Activos:9,0-14, %(brix) -PH:7,0 -8,0 -Libre de fosfatos -Contenido mínimo de sólidos del 100% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galón	$ 105.317	$ 20.010	$ 125.327
108	Tapabocas blanco	Caja	$ 13.765	$ 2.615	$ 16.380
109	Tapabocas N95	Unidad	$ 2.338	$ 444	$ 2.782
110	Tazas rojas, verdes y azules para sabras	Unidad	$ 955	$ 181	$ 1.136
111	Tela toalla 40cm*40cm	Unidad	$ 2.845	$ 541	$ 3.386
112	Tijeras de jardín - Mango de plástico liso - Hojas elaborada en acero inoxidable	unidad	$ 55.381	$ 10.522	$ 65.903
113	Toallas desechables para manos. (unidad). Descripción: papel doble hoja en z, absorbente, color natural, ecológica, doble hoja, medidas 24.5cm x 20.5, paquete x 150 unidades con sello ambiental.	Unidad	$ 10.052	$ 1.910	$ 11.962
114	Toallas para manos en rollo natural hoja doble x 100 metros. (unidad). Descripción: rollo de toalla para manos con medidas ancho: 20 cm, largo 27,5 cm. Color natural y hoja doble x 100 metros.	Unidad	$ 29.039	$ 5.517	$ 34.556
115	Varsol - Estado líquido - Olor punzante característico - Color Transparente a amarillo claro - Insoluble al agua. - Propiedades: Solvente - desengrasante	Galón	$ 10.947	$ 2.080	$ 13.027

INSUMOS CAFETERÍA Y OTROS ANEXO 3

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Aromática Infusión (sabores naturales)	Caja * 50 porciones	$ 19.990	$ 3.798	$ 23.788
2	Azúcar refinada blanca en en tubipack sobres	Paquete x 200 sobres	$ 11.824	$ 2.247	$ 14.071
3	Botellón de agua natural	20 litros	$ 14.975	$ 2.845	$ 17.820
4	Café colombiano de preparacion en greca.	2500 gramos	$ 61.820	$ 11.746	$ 73.566
5	Palitos mezcladores de madera con punta curva para bebidas - grosor de 5mm y 11cm de largo	Paquete por 500 unidades	$ 4.916	$ 934	$ 5.850
6	Vasos de carton de 7 onzas (paquete x 50 unidades) Descripción: vaso de cartón de 7 onzas color blanco o marrón con refuerzo para bebidas calientes.	Paquete 50 unidades	$ 7.158	$ 1.360	$ 8.518
7	Vasos plásticos de 7 onzas. (unidad). Descripción: vaso desechable de 7 onzas transparente.	Paquete 50 unidades	$ 3.891	$ 739	$ 4.630

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*: DOS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($ 2.079.887.170)*

Jairo Estiven Iriarte A.

Nombre: MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S
NIT: 901.371.354-1
Rep. Legal: JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO
C.C: 1.030.664.449 de Bogotá
Dirección: Carrera 31 # 52 B - 160
Celular: 3188224196
Ciudad: Bucaramanga
E-MAIL: gerencia.operamediterranea@gmail.com

Mediterránea de catering

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de 2025.

PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediterránea de catering

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de 2025.

ANEXO 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

SEÑORES

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Cra. 33 #28-126
Bucaramanga / Santander

El suscrito **JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO**, domiciliado en Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.664.449 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de **MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S**, identificada con NIT 901.371.354-1, quien en adelante se llamará colectivamente el Proponente, me permito presentar el ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, así:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se ofrece lo siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes.
Bienes y servicios nacionales	X
Bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.	

Jairo Estiven Iriarte A.

Nombre: MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S
NIT: 901.371.354-1
Rep. Legal: JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO
C.C: 1.030.664.449 de Bogotá
Dirección: Carrera 31 # 52 B - 160
Celular: 3188224196
Ciudad: Bucaramanga
E-MAIL: gerencia.operamediterranea@gmail.com

Mediterránea de catering

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de 2025.

PLAN DE DISTRIBUCION DEL PERSONAL

SEÑORES

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Cra. 33 #28-126
Bucaramanga / Santander

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA No. 09 DE 2025

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"*

Estimados señores:

JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.664.449 expedida en Bogotá, en mi condición de representante legal de **MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S**, identificada con NIT 901.371.354-1, por medio de la presente, relaciono el Plan de Distribucion del Personal par acubrir la necesidad plasmada en la Invitacion Privada No. 009 -2025, tal y como se muestra a continuación:

	SERVICIO	HORAS DIA	TOTAL HORAS DIAS	DIAS SEMANAS	HORAS SEMANAS	HORARIO	CANTIDAD POR TURNO
SEDES	CASA GERENCIA	12	12	5	60	Lunes a viernes 6:00AM - 6:00PM	1
	GERENCIA CAFETERIA	12	12	5	60	Lunes a viernes 6:00AM - 6:00PM	1
	CONSULTA EXTERNA	12	12	5,5	66	Lunes a viernes 6:00AM - 6:00PM Sabado 6: 00AM - 2:00PM	1
	JARDINERO INTERNO	8	7,7	6	46	Lunes a viernes 6:00AM - 12:00PM 1:00PM - 3:00PM Sabado 6: 00AM - 12:00PM	1

	JARDINERO EXTERNO	8	7,7	6	46	Lunes a viernes 6:00AM - 12:00PM 1:00PM - 3:00PM Sabado 6: 00AM - 12:00PM	1
	REHABILITACION	7	7	5	35	Lunes a viernes 6:00AM - 3:00PM	1
1 PISO	CENTRAL URGENCIAS	12	24	7	168	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM 6:00PM - 6:00AM	2
	CENTRAL URGENCIAS	12	24	7	168	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM 6:00PM - 6:00AM	2
	UCI 1	12	12	7	84	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM	1
	MORGUE Y PATOLOGIA	10	10	7	70	Lunes a domingo 7:00AM - 5:00PM	1
	MANTENIMIENTO	7,5	7,5	6	45	Lunes a sabado 6:00AM - 3:00PM	1
2 PISO	IMAGENOLOGIA RX	12	12	7	84	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM	1
	CENTRAL URGENCIAS II	12	24	7	168	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM 6:00PM - 6:00AM	2
	CENTRAL FASE II	12	24	7	168	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM 6:00PM - 6:00AM	2
	URGENCIAS III	12	24	7	168	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM 6:00PM - 6:00AM	2
	ONCOLOGIA Y RADIO	7,5	7,5	6	45	Lunes a sabado 7:00AM - 4:00PM	1
	HEMOCENTRO	12	12	7	84	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM	1
3 PISO	LABORATORIO - FARMACIA	12	12	7	84	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM	1
	UNIDAD DE QUEMADOS	8	8	7	56	Lunes a domingo 7:00AM - 4:00PM	1
	UCI 3	12	24	7	168	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM 6:00PM - 6:00AM	2
4 PISO	UCI 4	12	24	7	168	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM 6:00PM - 6:00AM	2
	UCI NEONATAL	12	12	7	84	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM	1

5 PISO	SALA PARTOS	12	24	7	168	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM 6:00PM - 6:00AM	2
	CIRUGIA PLASTICA	12	12	7	84	Lunes a domingo 7:00AM - 7:00PM	1
6 PISO	QUIROFANOS DIA	12	24	7	168	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM 6:00PM - 6:00AM	2
	QUIROFANOS NOCHE	12	12	7	84	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM	1
7 PISO	MEDICINA INTERNA MUJERES	8	8	7	56	Lunes a domingo 7:00AM - 4:00PM	1
	MEDICINA INTERNA HOMBRES	8	8	7	56	Lunes a domingo 7:00AM - 4:00PM	1
8 PISO	CIRUGIA GENERAL	12	24	7	168	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM 6:00PM - 6:00AM	2
	MEDICINA INTERNA	8	8	7	56	Lunes a domingo 9:00AM - 6:00PM	1
9 PISO	UCI ADULTOS	12	24	7	168	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM 6:00PM - 6:00AM	2
	UCI PEDIATRICA	12	12	7	84	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM	1
	CONSULTORIOS	12	12	6	72	Lunes a sabado 6:00AM - 6:00PM	1
10 PISO	PEDIATRIA	12	24	7	168	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM 6:00PM - 6:00AM	2
11 PISO	GINECOLOGIA	12	24	7	168	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM 6:00PM - 6:00AM	2
	ESPECIALIDADES Q	12	12	7	84	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM	1
12 PISO	PISO 12 ADMINISTRATIVA	7	7	6	42	Lunes a sabado 7:00AM - 4:00PM	1
13 PISO	AREAS COMUNES - HABITACIONES	7	7	6	42	Lunes a sabado 9:00AM - 6:00PM	1
	RUTA SANITARIA	8	16	7	112	5:00AM - 11:00AM 2:00PM - 4:00PM 5:00AM - 1:00PM	2
	ROTADOR NOCHE	12	24	7	168	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM 6:00PM - 6:00AM	2
	ASCENSORISTAS	12	48	7	336	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM	4

	SUPERVISOR (ENTREGA DE TOALLAS)	9	9,2	5	46	Lunes a viernes 7:00AM - 12:00PM 1:00PM - 4:00PM Sabado 6: 00AM - 12:00PM	1
	TURNADOR	12	24	7	168	Lunes a domingo 6:00AM - 6:00PM 6:00PM - 6:00AM	2

Atentamente,

Jairo Estiven Iriarte A.

Nombre: **MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S**
NIT: 901.371.354-1
Rep. Legal: JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO
C.C: 1.030.664.449 de Bogotá
Dirección: Carrera 31 # 52 B - 160
Celular: 3188224196
Ciudad: Bucaramanga

HOJA DE VIDA
COORDINADOR
DE ENLACE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GOMEZ	ROJAS	EDINSON JOHAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C X C.E PAS No. 1098688.087 — SEXO: F M X — NACIONALIDAD: COL X EXTRANJERO — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE X SEGUNDA CLASE — NÚMERO 1.098.688.087 D.M 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 10 MES 06 AÑO 1990

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO BUCARAMANGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

VEREDA SAN JOSE CASA 259.

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO BUCARAMANGA

TELÉFONO 3167002389 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TÉCNICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	MES 12 AÑO 2008
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TECNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	3	X		TC LABORAL POR COMPETENCIA	08	2017	
TL	4	X		TL SALUD OCUPACIONAL	08	2019	
UN	10	X		INGENIERO INDUSTRIAL	09	2023	✓

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X				X	

Escaneado con CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
SUPER LOGISTICA B.G.A		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	administrativo@mcdsas.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3154424089	DIA 01 MES 12 AÑO 2023	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADOR DE CALIDAD		CALLE 52 # 30-85.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MEDITERRONEA D CATERING S.AS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER.	BUCARAMONGA.	coordrh@mediterroneodcatering

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
322 813 3860	DIA 14 MES 02 AÑO 2023.	DÍA 30 MES 11 AÑO 2023.

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
Coordinador de S.ST.Y CALIDAD.		Carrera 8 # 8-50.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA.		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMONGA	direccionrh@ecoseruir.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 01 MES 07 AÑO 2021	DÍA 13 MES 02 AÑO 2023.

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
JEFE DE OPERACIONES.		CALLE 30 # 24-38.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ECOSERVIR S.AS.		X.	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SONTANDER	BUCARAMANGA.	direccionrh@ecoseruir.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 23 MES 04 AÑO 2019	DIA 30 MES 06 AÑO 2021.

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUPERVISOR DE Producción		Calle 30 # 24-38

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Escaneado con CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	7.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BUCARAMANGA 07 DE OCT 2024.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **1.098.688.087**

GOMEZ ROJAS

APELLIDOS

EDINSON JOHAN

NOMBRES

EDINSON JOHAN GOMEZ

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1990**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-JUN-2008 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2700100-00098621-M-1098688087-20081016 0004488220A 1 26334768

Universidad Manuela Beltrán

Seccional Bucaramanga

La Rectoría de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 y conforme a sus facultades estatutarias.

Confiere a:

Edinson Johan Gomez Rojas

CC N° 1.098.688.087 de Bucaramanga

El título de:

Ingeniero Industrial

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales.

En testimonio de ello expide, firma y sella el presente diploma en la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia, a los 29 días del mes septiembre de 2023

Secretaría General

Rectoría

Decanatura del Programa

Acta 150
Folio 5416
Libro de Registro 34
Registro Profesional 95461

Vo.Bo. Registro y Control

Resolucion N° 1560 del 29 de marzo de 2007
Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional

S-02336

Escaneado con CamScanner

Universidad
Manuela Beltrán
Acreditada en Alta Calidad Multicampus

La Rectoría de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 y conforme a sus facultades estatutarias.

Confiere a:

Edinson Johan Gomez Rojas

C.C N°. 1.098.688.087 de Bucaramanga

El título de:

Ingeniero Industrial

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales.

En testimonio de ello expide, firma y sella la presente acta de grado en la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia a los 29 días del mes septiembre de 2023

Secretaría General

Rectoría

Decanatura del Programa

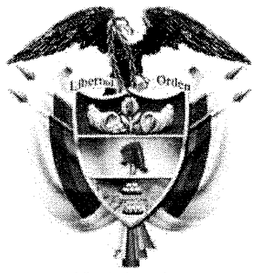
Acta 150
Folio 5416
Libro de Registro 34
Registro Profesional 05463

Sec. Rec. Registro y Control

Resolución N° 1560 del 29 de marzo de 2007
Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional

S-02336

Escaneado con CamScanner



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

EDINSON JOHAN GOMEZ ROJAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1098688087

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Piedecuesta, a los dieciseis (16) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONARDO HERNANDEZ SILVA

SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO

REGIONAL SANTANDER

43204308 - 16/08/2019

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9122001366789CC1098688087C.

República de Colombia Departamento de Santander	**RESOLUCIÓN**	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 04882

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que **EDINSON JOHAN GOMEZ ROJAS**, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098688087, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **EDINSON JOHAN GOMEZ ROJAS**. TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098688087, su campo de acción es: APOYO en actividades de Higiene y Seguridad Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo. ACOMPAÑAMIENTO en la Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los 14 MAR 2023

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona Velásquez – Director de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control.
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González – Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

NOTIFICACION

En la oficina de Salud Ocu... de la ... Vigilancia de Salud de Santander

Comparece: Edinson John Gomez Lopez

Con cédula de ciudadanía Número: 1.098.688.687

Expedida en: Bga, 18/JUN/2008

Fecha: 18/04/23

Notificado: Notificador:

Edinson John Gomez L

Tipo de asistencia: Personal X Autorizado ☐



Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental.

RE-OP-07L

SOPORTE TRÁMITE

Hora Imp:20230410 13:46:52

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EN SU NOMBRE

Corposalud

CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO EN SALUD

Personería Jurídica No. 848 de Octubre 17 de 1995
Acuerdo No. 084 de Abril 6 de 2009 Ministerio de la Protección Social - Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 2912 del 11 de Agosto de 2010 - Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga
y Resolución No. 0563 del 12 de Junio de 2006 SEXTA

Confiere Certificado de Aptitud Ocupacional

A

Edinson Johan Gómez Rojas

Identificado (a) con C.C. *No.* 1.098.688.087 *de* Bucaramanga

Por haber cursado y aprobado sus estudios, con una intensidad total de 1780 Horas
Que lo capacitan para ejercer como

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Enfermería

Directora General

Directora Académica

Beatriz Clemencia Pinto León
Secretaria General

Diploma No. 1271 *Anotado al Folio No.* 1887 *del Libro No.* 007 *de Certificados*

Expedido en Bucaramanga, el día 05 *del mes de* Agosto *de* 2011.

Escaneado con CamScanner

REGIONAL SANTANDER
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 43204308 - 16/08/2019

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: EDINSON JOHAN GOMEZ ROJAS, Con Cedula de Ciudadania No. 1098688087

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Piedecuesta, a los dieciseis (16) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9122001366789CC1098688087A.

Corposalud

CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO EN SALUD

Certifica Que

Edinson Johan Gómez Rojas

Identificado (a) con C.C. No. 1.098.688.087 de Bucaramanga

Cursó y aprobó satisfactoriamente la Competencia de:

Apoyo a las Actividades de Salud Ocupacional

Con una duración de 160 horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Bucaramanga, a los 5 días del mes de Agosto de 2011

Belhy Z. Valenzuela Suarez
Directora General

Beatriz Clemencia Pinto León
Beatriz C. Pinto León
Secretaria General

Gloria Esperanza Garnica V.
Directora Académica

Anotado al Folio No. 00535 BU del Libro No. 001

Escaneado con CamScanner

Corposalud

1887

ACTA DE CERTIFICACION

La suscrita secretaria de la Corporación Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano en Salud CORPOSALUD, Certifica: Que en el libro No.007 de Actas de la Corporación Sede Bucaramanga, al Folio No.1887 se encuentra la siguiente Acta de Certificación: **ACTA DE CERTIFICACION No.101-2011**, que reza: Siendo las diez (10:00) a.m. del día cinco (05) de Agosto de 2011 se reunió el Consejo de Dirección, Integrado por La Directora General Doctora BETHY Z. VALENZUELA SUAREZ, la Directora Académica Enfermera GLORIA ESPERANZA GARNICA VILLABONA y la Secretaria General BEATRIZ CLEMENCIA PINTO LEON, para aprobar y firmar la Certificación como TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA de **EDINSON JOHAN GOMEZ ROJAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.688.087 expedida en Bucaramanga, quien curso y aprobó todas las Competencias comprendidas en el Pensum, lo cual le permite recibir la Certificación que le otorga CORPOSALUD debidamente autorizada por el Acuerdo No.084 del 06 de Abril de 2009 expedido por los Ministerios de la Protección Social y Educación Nacional, la Resolución No.2912 del 11 de Agosto de 2010 expedida por la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga y la Resolución No.0563 de Junio 12 de 2006 expedida por el SENA.

Bajo Juramento, el titular de la presente Acta promete cumplir fielmente con los deberes propios del ejercicio de sus Competencias.

Para constancia se extiende y se firma la presente acta.

La Directora General

La Directora Académica

Beatriz Clemencia Pinto León
La Secretaria General

Hay un sello seco con el logo de CORPOSALUD

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre, el

Instituto Agropecuario
Gustavo Duarte Alemán

Floridablanca – Santander

Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal
según Resolución No. 0175 del 29 de Septiembre de 2003,

Confiere a:

Edinson Johan Gómez Rojas

Identificado(a) con C.C. No. 1.098.688.087 Expedida en Bucaramanga

El Título de:

Bachiller Técnico
En la Especialidad Agropecuarias

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional – **P.E.I.** – del Instituto.

Rector

Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. Folio No. Diploma No.

Dado en Floridablanca, a de 200

No requiere registro según Decreto No.921
del 06 de Mayo de 1994, expedido por el **M.E.N.**

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN

KM. 16 VIA CUCUTA TELEFAX: 6500897
FLORIDABLANCA- SANTANDER
NIT:804-000-188-2 DANE: 268276-0000-40
JORNADA DIURNA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Floridablanca, a los 01 días del mes de diciembre del año 2008, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de Media Técnica, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría DEL INSTITUTO AGROPECUARIO "GUSTAVO DUARTE ALEMAN" de Floridablanca-Santander. Plantel oficial de carácter mixto y con base en la ley 115/94 y artículo 11 decreto No. 1860/94, autorizado por la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca Santander según Resolución 0175 de septiembre de 2003 para los estudios de preescolar, Básica secundaria y Media Técnica en la Especialidad de Agropecuarias.
Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica se procede a otorgar TITULO DE:

BACHILLER TECNICO
EN LA ESPECIALIDAD DE AGROPECUARIAS

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

Gómez Rojas Edinson Johan

D.I # 1098688087 De Bucaramanga

Fiel copia tomada del acta original No. 14 de fecha 01 de diciembre de 2008 Folios del 032 al 034.

Firmado por: Pedro Juan Chona Rico (Rector) y Adriana Guarín Bueno (Secretaria).

Dada en Floridablanca, a los 01 días del mes de Diciembre de 2008

Firmado:

Rector
C.C # 6757076 Tunja

Secretaria
C.C # 63507566 de Bucaramanga

Escaneado con CamScanner

logística BGA	SUPERLOGISTICA BGA SAS	
	GESTION DE TALENTO HUMANO	
	CÓDIGO: GTH-F-19	
CERTIFICADO LABORAL		Fecha: 01/05/2025
		Página 1 de 1

EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA
SUPERLOGISTICA BGA S.A.S
NIT: 900.751.931-9

CERTIFICA QUE:

El(la) señor(a) **EDINSON JOHAN GOMEZ ROJAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.098.688.087 labora para la empresa **SUPERLOGISTICA BGA S.A.S** identificada con NIT. 900751931-9, desempeñándose en el cargo de **COODINADOR DE CALIDAD** por medio de contrato indefinido devengando salario para el periodo 2025 de $2.503.000 (dos millones quinientos tres mil pesos) más una bonificación no salarial de $965.000 más todas las prestaciones de ley en los siguientes periodos.

- Fecha de inicio: 01 de diciembre del 2023.
- Fecha Fin: Activo a la fecha de expedición.

Que durante el desarrollo de sus actividades se destaca por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas y por el trato respetuoso con sus compañeros.

Esta certificación es expedida en la ciudad de Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de julio del 2025.

Cordialmente,

DANIELA DUARTE CEPEDA
COORDINADORA DE RECURSO HUMANO
SUPERLOGISTICA BGA
NIT: 900751931-9

Nota: Toda certificación deberá ser validada a través de correo electrónico **directorrh@superlogisticabga.com**, adjuntando escáner de la misma.

MEDITERRÁNEA CATERING

MEDITERRÁNEA DE CATERING S.A.S
NIT: 901.371.354-1

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **EDINSON JOHAN GOMEZ ROJAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **1.098.688.087**, laboró en esta empresa con contrato a término fijo inferior a un año, en el cargo de **CORDDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD**, devengando un salario por tres millones de pesos mcte (= $ 2.800.000) más todas las prestaciones de ley en el siguiente periodo,

- Desde 14 de febrero 2023 hasta 30 de noviembre 2023

Esta certificación es expedida en la ciudad de Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024 a solicitud del interesado.

MEDITERRÁNEA CATERING S.A.S
NIT 901371354 1

DANIELAESPERANZA CACERES ARISMENDY
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Unión Temporal
Ecolimpieza

UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA
NIT: 901.351.411-8

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **GOMEZ ROJAS EDINSON JOHAN** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **1098688087,** laboró en esta empresa con contrato a término fijo inferior a un año, en los siguientes cargos:

- **JEFE DE OPERACIONES:** Último salario devengado por unos cuatro millones doscientos mil pesos moneda corriente (= $ 4.200.000) más todas las prestaciones de ley desde el 01 de Julio de 2021 hasta el 31de Enero de 2022.

- **COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y APOYO RECURSOS HUMANOS:** Devengando salario por dos millones trescientos veinte mil pesos moneda corriente (= $ 2.320.000) más todas las prestaciones de ley desde 07 de Febrero de 2022 hasta el 13 de Febrero de 2023.

Esta certificación es expedida en la ciudad de Bucaramanga a los diez (10) días del mes de Julio de 2023 a solicitud del interesado.

Ecoservir S.A.S
RECURSOS HUMANOS

OMAIRA RIVERA CORREA
DIRECTOR RECURSO HUMANO

Elaboró: Omaira Rivera Correa
Reviso: Natalia Badillo Navarro
Aprobó: Carlos Andres Duarte Valenzuela
Nota: Toda certificación deberá ser validada a través de correo electrónico direccionrh@ecoservir.com , adjuntando escáner de la misma.
T.B

Eco Servir S.A.S.
Recurso Humano Especializado
NIT. 900.335.341-1

11 AÑOS

ECO SERVIR S.A.S

NIT: 900.335.341-1

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **GOMEZ ROJAS EDINSON JOHAN** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **1098688087,** laboró en esta empresa con contrato a término fijo inferior a un año, en el cargo **SUPERVISOR DE PRODUCCION** devengando salario por un millón ochocientos ochenta mil setecientos treinta y ocho pesos moneda corriente (= $ 1.880.738) más todas las prestaciones de ley, en los siguientes periodos:

- Desde el 23 de Abril de 2019 hasta el 30 de Junio de 2021

Esta certificación es expedida en la ciudad de Bucaramanga a los diez (10) días del mes de Julio de 2023 a solicitud del interesado.

Eco Servir S.A.S
RECURSOS HUMANOS

OMAIRA RIVERA CORREA
DIRECTOR RECURSO HUMANO

Elaboró: Omaira Rivera Correa
Reviso: Natalia Badillo Navarro
Aprobó: Carlos Andrés Duarte Valenzuela
Nota: Toda certificación deberá ser validada a través de correo electrónico direccionrh@ecoservir.com , adjuntando escáner de la misma.
T.B

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de julio de 2025, a las 08:45:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098688087
Código de Verificación	1098688087250723084503

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 276832113

PIB
08:43:32

Bogotá DC, 23 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDINSON JOHAN GOMEZ ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098688087:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2025 08:49:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098688087 EDINSON JOHAN GOMEZ ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120249892** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:46:13 AM horas del 23/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098688087**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ ROJAS EDINSON JOHAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

HOJA DE VIDA SUPERSIVOR DE PISO 1

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Orduz	Hernandez	Martha Cecili a

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ⊗ C.E ○ PAS ○ No. 63498490	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 08 MES 05 AÑO 1963	Manzana O casa 412
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia DEPTO Santander
DEPTO Santander	MUNICIPIO Bucaramanga
MUNICIPIO Bucaramanga	TELÉFONO 3013065934 EMAIL marduz21c@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 07 AÑO 2010
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Superlogistica Bga		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Bucaramanga	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 12 AÑO 2023	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Supervisora		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Eco limpieza		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Bucaramanga	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 10 AÑO 2021	DÍA 14 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Supervisora		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Ecoseguy		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Bucaramanga	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 02 AÑO 2010	DÍA 30 MES 09 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Supervisora		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Sinco limitada		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Bucaramanga	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 09 AÑO 1997	DÍA 10 MES 11 AÑO 1999

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Supervisora		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	16	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga 20 - Noviembre - 2024

Martha Cecilia Ordoz

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS* _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.439.890**
ORDUZ HERNANDEZ
APELLIDOS
MARTHA CECILIA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **08-MAY-1963**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-OCT-1981 PIEDECUESTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00437048-F-0063439890-20130527 0033163917A 1 7172249245

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Fundación Educativa de Colombia "Fundercol"

Bucaramanga - Santander

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental de Santander, según Resolución No. 03024 del 28 de Febrero de 2000.

Confiere a

Martha Cecilia Ordúz Hernández

Identificada(o) con C.C. No. 63'439.890 de Floridablanca-S.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. del Colegio.

Rector(a) Secretaria(o)

Asentado en el Libro de Registro de Diplomas No. 95 Folio No. 04

Dado en Bucaramanga, a 24 de Julio de 2010

"No requiere registro, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995"

Codigo DANE: 368001007669

Inscripción S.E.:

FUNDACIÓN EDUCATIVA DE COLOMBIA "FUNDECOL"

Bucaramanga - Santander

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los **VEINTICUATRO** (**24**) días del mes de **JULIO** del año **2010**, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría de la FUNDACION EDUCATIVA DE COLOMBIA "FUNDECOL", aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO, según Resolución No. 03024 del 28 de Febrero de 2000 Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO, al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

ORDUZ HERNANDEZ MARTHA CECILIA
C.C. No. 63.439.890 de PIEDECUESTA (Santander)

Es fiel copia tomada del Acta original general No. **51** de fecha de **VEINTICUATRO 24** de **JULIO** que consta de **155** alumnos y que comienzan con el nombre de **ACEROS RUEDA MARILUZ** y se cierra con el nombre de, **VILLARREAL DURAN MARTIN** firmada por NESTOR SARAVIA ORTIZ (Rector) y ALBA ELISA RODRIGUEZ RANGEL (Secretaria).

Dado en Bucaramanga a los **24** días del mes de **JULIO** de **2010**

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en los Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

NESTOR SARAVIA ORTIZ
Rector
C.C. 13.888.112 de Barrancabermeja

ALBA ELISA RODRIGUEZ RANGEL
Secretaria
C.C. 63.286.609 de Bucaramanga

Eco Servir S.A.S;
Recurso Humano Especializado
NIT. 900.335.341-1

AÑOS

ECO SERVIR S.A.S

NIT: 900.335.341-1

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **MARTHA CECILIA RIVERA ORDUZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **63.439.890**, laboró en esta empresa con contrato a término fijo inferior a un año, en el cargo de **SUPERVISOR DE ASEO** en los siguientes periodos:

Desde el día 1 Febrero de 2010 hasta el 15 de Diciembre de 2023

Esta certificación es expedida en la ciudad de Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de abril de 2025 a solicitud del interesado.

CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA
GERENTE GENERAL

Nota: Toda certificación deberá ser validada a través de correo electrónico direccionrh@ecoservir.com , adjuntando escáner de la misma.

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	06-03-21	Pfizer	EL1195	Los Comuneros	GARZON.	1.098.791.08
	2	27-3-21	Pfizer	ER1742	Comuneros	Luis Cundela	1102374334
	3	29/11/21	Moderna	9408 ~~22~~		Jenny Ariza C.C.1.098.770.704 Enfermera	

MiVacuna
Covid-19
www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Martha Cecilia
Apellidos: Ordoz Hernandez
Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte PEP otro cual:
No. 63 439 890
Fecha de nacimiento: Día 08 Mes 05 Año 1963

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	15-7-20	23634N	H Homo
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Tdap acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

VACUNACIÓN

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza Estacional	Anual	15-7-20	V8022.0016	H. Homo
Otros		V. 14.7.21	V8022.1006	H. Homo

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Conservelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Martha Cecilia

Apellidos: Ordoñez Hernandez

Documento de identidad: C.C. ✓ T.I. Pasaporte No. 63439890

Fecha de Nacimiento: Día 08 Mes 05 Año 1963

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARTHA CECILIA ORDUZ HERNANDEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 63439890

Cursó y aprobó la acción de Formación

EJECUCION DE OPERACIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

60412441 - 04/06/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309001905061CC63439890C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARTHA CECILIA ORDUZ HERNANDEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 63.439.890

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIMPIEZA Y DESINFECCION EN SUPERFICIES HOSPITALARIAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veintiseis (26) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
WILSON BASTOS DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILSON BASTOS DELGADO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
REGIONAL SANTANDER

31719782 - 26/10/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309001071144CC63439890C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARTHA CECILIA ORDUZ HERNANDEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 63.439.890

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CAROLINA MESA BARRERA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CAROLINA MESA BARRERA
Subdirectora (e)
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
REGIONAL SANTANDER

35356226 - 03/05/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309001174280CC63439890C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARTHA CECILIA ORDUZ HERNANDEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 63439890

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIMPIEZA DE AREAS Y SUPERFICIES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los treinta y un (31) dias del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

77869242 - 31/08/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309002385038CC63439890C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARTHA CECILIA ORDUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 63.439.890

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMÁTICA BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
WILSON BASTOS DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILSON BASTOS DELGADO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
REGIONAL SANTANDER

9313980 - 24/06/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930900381009CC63439890C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARTHA CECILIA ORDUZ HERNANDEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 63439890

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIDERES EN MISION

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieciocho (18) dias del mes de febrero de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Subdirector
CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

81262329 - 18/02/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9211002487084CC63439890C.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276835866

PIB
09:12:07

Bogotá DC, 23 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA CECILIA ORDUZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63439890:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:11:06 AM horas del 23/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63439890**

Apellidos y Nombres: **ORDUZ DE HERNANDEZ MARTHA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de julio de 2025, a las 09:12:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63439890
Código de Verificación	63439890250723091233

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB